



HOSPITAL DE CLINICAS Dr. Manuel Quintela

PRODUCTO 176

LLAMADO PARA LA REFORMA DEL LAVADERO DEL HOSPITAL DE CLINICAS



HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

CAPITULO 0.- CONDICIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN

Sección 01.-	Prescripciones legales y administrativas.
Sección 02.-	Recaudos para presentar ofertas.
Sección 03.-	Formulario de cotización.
Sección 04.-	Modelo de Contrato.
Sección 05.-	Condiciones de seguridad del proyecto



HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

SECCIÓN 01 .- **PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS**

PARTE I.- GENERALIDADES

1.01.- DESCRIPCIÓN

A.- Esta Sección se refiere a prescripciones y conceptos de orden general que regirán el llamado a precios, y servirán de base para la contratación, constando de los siguientes artículos:

- 1.02.- Objeto
- 1.03.- Condiciones generales
- 1.04.- Documentos que formarán parte del Contrato
- 1.05.- Presentación de propuestas
- 1.06.- Plan de desarrollo de los trabajos, equipos y sistemas constructivos.
- 1.07.- Interpretación de los metrajes con los cuales se llama a precios.
- 1.08.- Forma de Cotización
- 1.09.- Recepción de ofertas.
- 1.10.- Estudio de ofertas.
- 1.11.- Mantenimiento de Ofertas.
- 1.12.- Negociación y mejora de Ofertas.
- 1.13.- Adjudicación.
- 1.14.- Forma de pago.
- 1.15.- Acopios.
- 1.16.- Plazo de entrega.
- 1.17.- Perfeccionamiento del contrato.
- 1.18.- Recepción y conservación.
- 1.19.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- 1.20.- Devolución de garantía.
- 1.21.- Penalidades.
- 1.22.- Certificado de calidad.
- 1.23.- Antecedentes comerciales.
- 1.24.- Valor del pliego.
- 1.25.- Obligaciones del contratista.
- 1.26.- Representante técnico o asesor del Contratista.
- 1.27.- Condiciones para el manejo de los documentos generados en el desarrollo de las obras.
- 1.28.- Replanteo e inicio de obras.
- 1.29.- Caseta de Dirección, Vestuarios, Dormitorio de Sereno, Servicios Higiénicos de personal y Depósito de Materiales.
- 1.30.- Barreras.
- 1.31.- Cartelera.
- 1.32.- Servicios de Agua, Energía Eléctrica y Saneamiento.
- 1.33.- Limpieza.
- 1.34.- Variaciones en los plazos de las obras.
- 1.35.- Variaciones en los costos de las obras.

- 1.36.- Variaciones en el contrato.
- 1.37.- Leyes sociales.
- 1.38.- Órdenes de Servicio y Órdenes de cambio.
- 1.39.- Citaciones.
- 1.40.- Normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional.
- 1.41.- Disposiciones sobre trabajo y personal obrero.
- 1.42.- Vigilancia de la Obra.
- 1.43.- Datos aclaratorios.
- 1.44.- Reconocimiento de los derechos de autor.

1.02.- OBJETO

- A.-** Las presentes especificaciones se aplicarán en este caso, para adjudicar los trabajos de:
REMODELACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL LAVADERO, UBICADO EN EL BASAMENTO DEL HOSPITAL DE CLINICAS.
De acuerdo a recaudos gráficos adjuntos.

1.03.- CONDICIONES GENERALES

A.- DISPOSICIONES VIGENTES

- 1.- El solo hecho de presentarse a la presente Licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.

La presente Licitación se encuentra sujeta a todas las disposiciones de las leyes 16.170 (28/12/90), 15.903 (10/11/87) y demás normas concordantes y modificativas.
- 2.- Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.
- 3.- La firma adjudicataria debe adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con la entrega de los suministros en el plazo y en la forma estipulada.
- 4.- Son de cuenta del adjudicatario los riesgos hasta su entrega efectiva.
- 5.- Es aplicable a la presente todo lo que sea Complementario y no contradictorio con el TOCAF y lo establecido en la Memoria General para la Construcción de Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MGPGCEP).
- 6.- Para el caso de contradicciones, el presente pliego particular tendrá prioridad de jerarquía con respecto a dichos documentos.

B.- DIRECCIÓN DE LA OBRA

La Dirección de la Obra (DTO de ahora en más) será realizada por el Departamento de Arquitectura de la División Mantenimiento del Hospital de Clínicas (DAHC)

C.- CÓMPUTOS DE PLAZOS

- 1.- Todos los plazos serán computados en días calendario, salvo disposición en contrario contenidas en el presente pliego, o aceptada en forma expresa por la Administración como respuesta a preguntas realizadas en el período de consultas.

D.- COMUNICACIONES

- 1.- Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, así como presentación de las ofertas, deberán dirigirse al Departamento de Compras de la División Recursos Materiales (Piso 1 ala oeste tel. 2480 2120/ 2487 2620). cdirecta@hc.edu.uy

E.- ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS

- 1.- Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas, y nunca con menos de diez días de antelación de la fecha de apertura, salvo comunicación expresa de la Dirección Técnica de Proyecto (DTP de ahora en mas).
- 2.- El Comitente podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclaran las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitarán a todos los posibles oferentes que acrediten haber adquirido los Pliegos de Condiciones.
- 3.- De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación.
- 4.- Se deja constancia que el presente llamado implica la obligatoriedad de la visita a obra, por lo cual se deberá presentar constancia escrita emitida por la DTP, con la presentación de la oferta.
- 5.- Si por la complejidad de la consulta, la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, la misma se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.
- 6.- Por el resto de las condiciones se aplica lo establecido en el Presente Pliego.

F.- SOLICITUD PRORROGA APERTURA OFERTAS

- 1.- En el caso que un proponente solicite prórroga del acto de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito dentro del primer tercio del plazo que transcurre entre la publicación o invitación del llamado y la fecha fijada para la apertura ofertas. En caso que no coincida la fecha de notificación con la de publicación del llamado, se tomará a los efectos del cómputo de este plazo, la última de ellas.

- 2.- El Comitente se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado y la necesidad del suministro.
- 3.- El Comitente en un plazo máximo de 48 horas antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación notificará la aceptación o rechazo de solicitud de prórroga.
- 4.- Por el resto de las condiciones se aplica lo establecido en el Presente Pliego.

1.04.- DOCUMENTOS QUE FORMARAN PARTE DEL CONTRATO

A.- Formarán parte del Contrato entre el Comitente y la Firma Adjudicataria de este llamado, en lo que fuera aplicable, los siguientes documentos:

- 1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- 2.- La propuesta formulada por el Contratista, en las condiciones que fuera adjudicada por la Administración.
- 3.- Las órdenes de servicio y/o instrucciones que expida la DTO, dentro de las facultades que le confieren los documentos que integran el Contrato.
- 4.- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por el Departamento de Compras relativas al trabajo, durante el plazo del llamado respectivo.
- 5.- El Anteproyecto avanzado, que se compone de los recaudos gráficos y escritos preparados por el Departamento de Arquitectura, División Mantenimiento del hospital de Clínicas.

1.05.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

A.- Requisitos legales y reglamentarios.

- 1.- Las propuestas deberán sujetarse a todas las disposiciones legales vigentes Nacionales y a los requisitos exigidos por el presente Pliego.

B.- Forma y presentación.

- 1.- La presentación estará sujeta a las condiciones expresadas en las secciones 02 y 03 del presente pliego.
- 2.- La forma de presentación será por triplicado conteniendo un original y dos copias, de acuerdo a lo expresado en el presente pliego.
- 3.- **Toda cláusula imprecisa u oscura será interpretada a juicio exclusivo de la administración.**
- 4.- Deberán presentar certificado de Registro en el MTOP cuando la oferta supere el monto de la compra directa y certificado de VECA para el caso que la oferta supere el monto de la licitación abreviada (art 77 del TOCAF)

C.- Compromiso de Cumplimiento.

- 1.- La presentación de la propuesta obliga al proponente a su estricto cumplimiento durante el plazo de mantenimiento, por lo que se entenderá que el oferente ha tenido en cuenta la provisión y el precio de los materiales y mano de obra, así como también impuestos, gravámenes y todo otro gasto, dato o circunstancia que pueda influir en el precio propuesto, y que dispone las herramientas, máquinas y materiales necesarios, o que dispondrá de los mismos para el caso que resulte adjudicatario.
- 2.- Las dificultades que eventualmente se puedan presentar con posterioridad a la presentación de las ofertas, serán consideradas como el resultado de la imprevisión del oferente, aplicándose en su caso las disposiciones relacionadas y otras que correspondieran.

D.- Apertura.

- 1.- Las propuestas y depósito de garantía deberán presentarse en el día y horas fijadas para el acto de apertura.-
- 2.- La primera página será el formulario de presentación de ofertas expresado en la sección 02 del presente pliego particular, en donde se expresara el monto total mayor de la oferta en moneda nacional con todos los impuestos que corresponda incluir.
- 3.- Si fuere necesario, se expresará en forma complementaria la procedencia y características de los materiales a utilizar.-
- 4.- Los oferentes deberán redactar por separado los impuestos que graven la realización de la obra, la omisión de este requisito no obstará la admisibilidad formal de la propuesta.-
- 5.- En el exterior del sobre se consignará:
 - a- firma oferente;
 - b- número de procedimiento.
- 6.- La apertura se realizará conforme a lo establecido en el formulario de presentación (for-45).
- 7.- A los efectos que corresponda la empresa deberá declarar el Monto de la Mano de Obra Imponible a ser utilizado por todo concepto en las obras contratadas.
- 8.- La apertura de propuestas de este llamado se realizará en el Departamento de Compras del Hospital de Clínicas.
- 9.- En todos los casos, de lo actuado se labrará acta sucinta.-

E.- Comparación de las ofertas

- 1.- Comparación por ponderación de diferentes factores:

A los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Administración pública y las necesidades del servicio, se aplicará el siguiente cuadro, tomando en cuenta los siguientes factores de evaluación, y criterios de ponderación sobre la base de un puntaje máximo por oferta de 100 puntos

FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
PRECIO	HASTA 60 PUNTOS		
ANTECEDENTES	HASTA 15 PUNTOS		
PLAZO DE ENTREGA	HASTA 10 PUNTOS		
CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA	HASTA 5 PUNTOS		
CAPACIDAD TÉCNICA	HASTA 10 PUNTOS		

1.1 Según los antecedentes negativos que consten en forma fehaciente de las empresas oferentes, podrán computarse puntuaciones negativas, de hasta 10 puntos.

1.2 Los oferentes deberán tener presente que para la comparación de propuestas, en el ítem precio se tomarán en cuenta el monto de los pagos que el Comitente deba realizar por concepto de Aportes Sociales. A tales efectos, el cálculo de dichos aportes de realizará teniendo en cuenta el tope máximo de monto imponible.

1.3 La capacidad económica financiera será evaluada teniendo en cuenta el valor del certificado del V.E.C.A., expedido por el M.T.O.P, cuando este sea exigible de acuerdo a lo dispuesto en el art. 77 del T.O.C.A.F. Antes de la adjudicación el Comitente podrá solicitar la presentación del certificado de V.E.C.A. de pre-adjudicación de acuerdo a lo previsto en el art. 49 del decreto del P.E. 208/2009

1.06.- PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, EQUIPOS, Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS

- A.-** Los oferentes deberán adjuntar a sus propuestas (incluido en el mismo sobre) el correspondiente plan de Desarrollo de los trabajos o Plan de avance, con plazos parciales y totales, incluyendo el plazo de ejecución del replanteo de la obra, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Arquitectura del Hospital de Clínicas (DAHC), de requerir las necesarias modificaciones antes de la firma del contrato respectivo.

En ese plan se indicará especialmente la fecha o plazo en que la obra podrá entregarse y liberarse a su uso en condiciones de prestar servicios normales.

- B.-** Asimismo se detallará el sistema constructivo que se empleará en la ejecución de las diversas etapas de obra, y los equipos que tendrán disponibles, ya sea en obra para usarlos directamente, o fuera de ella para utilizarlos en forma puntual.

1.07.- INTERPRETACIÓN DE LOS METRAJES CON LOS CUALES SE LLAMA A PRECIOS

- A.-** Durante la ejecución de las obras, cualquiera de los Ítems indicados en el proyecto (a modo de ejemplo: armado de andamios, amure de elementos, montaje de piezas en obra, aberturas, vidrios, etc.), podrán ser objeto de modificaciones en más o en menos antes de su ejecución, sin que esto le genere obligaciones al Hospital de Clínicas o derechos al oferente, salvo aquellas que hayan sido previstas en el contrato.

1.08.- FORMA DE COTIZACIÓN

A.- MODALIDAD

Los oferentes cotizarán en Moneda Nacional (exclusivamente)

- B.-** Para el caso que además se presenten ofertas con otras alternativas de cotización (siempre que se haya cotizado la oferta básica) el Hospital de Clínicas las adjudicará si las estima convenientes a sus intereses.

C.- FORMA

- 1.- Se indicarán los metrajes y precios unitarios para todos los rubros que conforman la propuesta, **UNICAMENTE** como surge de la planilla de cotización adjunta al presente pliego, que se entrega en soporte magnético en el Dpto. de Compras.

- 2.- Los impuestos a ser aplicados (IVA, Etc.) no se incluirán en los precios unitarios y totales de cada Rubro.

Dichos impuestos se indicarán con su importe total por separado, y se agregarán cuando corresponda, para establecer el precio total general de la oferta que figura en el formulario de presentación.

- 3.- Todas las cantidades totales finales, se expresarán en números y a continuación con palabras, y en caso de discordancia, se considerarán válidas las expresadas en palabras.

4. **Para el caso que de la aplicación de la planilla resulten errores imputables a la Administración, que no permitan al oferente expresar los precios ofertados, ya sea de algún rubro específico o del precio global se procederá de la siguiente forma:**
- 4.1 Si el oferente advierte el error previo al acto de apertura, deberá notificar a la Administración el error detectado en forma inmediata, a efectos que se proceda a verificar el error, y en su caso corregir la planilla y remitirla corregida a todos los interesados que hayan adquirido Pliego y realizado la visita obligatoria, con una antelación no menor a dos días hábiles del acto de apertura. La Administración podrá proceder a prorrogar el acto de apertura para el caso que lo estime conveniente.
- 4.2 Para el caso que no le sea posible notificar a la Administración el error en tiempo hábil, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta en documento adjunto, **el monto total de la misma, con indicación de las correcciones formuladas.** En este caso igualmente deberá presentar la planilla de rubrado entregada por la Administración, teniendo en cuenta que la potestad para la corrección de la planilla es de competencia exclusiva de la Administración. **El monto total de la oferta expresado en el documento adjunto, deberá coincidir con el monto total de la oferta que se exprese en el formulario A.1**
- 4.3 La planilla de rubrado será corregida por la Administración, ajustándose estrictamente al monto total expresado por el oferente en el documento adjunto y en el formulario A , y teniendo en cuenta los datos aportados por el oferente en su propuesta en cuanto a los errores detectados en la planilla. En ningún caso la modificación de la planilla de rubrado, una vez enmendado el error de la misma, podrá implicar una modificación del monto total de la oferta.
- 4.4 En ningún caso la Administración incurrirá en responsabilidad de ningún tipo, por los errores eventuales que puedan surgir de los pliegos.

D.- AJUSTE DE PRECIOS

- 1.- **No se admitirán ofertas que presenten ajustes de precio.**

1.09.- RECEPCIÓN DE OFERTAS

- A.- Las mismas serán recibidas en las Oficinas del Departamento de Compras del HC en la fecha fijada en el llamado o sus modificaciones posteriores.

1.10.- OFERTAS ALTERNATIVAS.

Se podrá proponer modificaciones, alternativas o variantes de lo establecido en el Pliego, que puedan hacer más conveniente la oferta para la realización del contrato, **solo en el caso presentar la propuesta básica.**

1.11- GARANTÍAS.

- A.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

La garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder, se deberá presentar hasta la hora fijada para la apertura.

Los depósitos de garantía que presenten los oferentes, se recibirán en la Sección Tesorería del Hospital de Clínicas (P. Baja).

B.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los plazos de mantenimiento de oferta, serán de 60 días a contar del acto de apertura. El plazo se entenderá prorrogado en forma automática y sucesiva por idénticos períodos, hasta la finalización del procedimiento de contratación, o cuando el oferente manifieste en forma expresa que no aceptará una nueva prórroga.

C. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA OBLIGATORIA.

Los oferentes deberán presentar garantía de mantenimiento de oferta, cuando las ofertas presentadas superen al tope de la licitación abreviada. En este caso los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente a \$140.000,00 (ciento cuarenta mil pesos uruguayos).

D.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA OPCIONAL.

En caso de presentación de ofertas cuyo monto no supere el de la licitación abreviada, los oferentes podrán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al valor fijo en moneda nacional equivalente a 50 UR tomando el valor de la UR al día anterior al de la fecha de apertura.

En caso que el oferente opte por no presentar garantía, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

E. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Los depósitos de garantía que presenten los adjudicatarios, se recibirán en la Sección Tesorería del Hospital de Clínicas (P. Baja).

F. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO OBLIGATORIA.

En las adjudicaciones cuyo monto supere el 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada, los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al, 5% (cinco por ciento) de la adjudicación.

G GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO OPCIONAL.

En las adjudicaciones cuyo monto no supere el 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada, los adjudicatarios podrán garantizar el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% de la adjudicación.

En caso que el adjudicatario opte por no presentar garantía, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y

perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

1.12.- NEGOCIACIÓN Y MEJORA DE OFERTAS.-

- A. -** En el caso de presentación de ofertas similares, se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.- De lo actuado en relación a cada proponente se labrará acta sucinta.

- B.-** En caso de presentación de ofertas con precios manifiestamente inconvenientes, se podrán entablar negociaciones tendientes a mejorar las ofertas.-

1.13.- ADJUDICACIÓN

- A.-** La adjudicación se notificará a todos los oferentes, y al adjudicatario.

- B.-** La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto del presente llamado.

- C.-** La Administración se reserva el derecho de anular el procedimiento por razones fundadas. En este caso los oferentes únicamente podrán reclamar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta. La anulación del procedimiento no generará derecho a reclamar daños y perjuicios.

1.14.- FORMA DE PAGO.

- A.-** El pago será mensual y proporcional al avance de obra.

De existir algún componente adquirido por la Institución en la modalidad importación se abonará mediante apertura de Carta de Crédito, o Giro Bancario de acuerdo a lo que determine la Institución.

- B.-** Para las provisiones o trabajos en modalidad plaza, la oferta deberá ser crédito, -mes de factura y 30 días- y en su caso, proponer descuento por pago contado 10 (diez) días corridos contados a partir del primer día hábil siguiente de la conformación de la factura.

- C.-** **El plazo para el pago, se contará a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de la conformación de la factura por la Dirección de la División Mantenimiento o quien éste autorice expresamente.-**

- D.-** En el caso que el oferente estipulare interés de mora por falta de pago, el mismo regirá desde el vencimiento del plazo establecido hasta el día en que se efectúe el pago de la factura.

- E.-** El oferente no podrá estipular un interés de mora que no supere el establecido por el poder ejecutivo al amparo de lo dispuesto por el Art. 71 del TOCAF. No se computará la mora cuando el pago no se realizare por hechos imputables al

adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.). El atraso en el pago de los intereses moratorios no generará nuevos intereses ni ajustes.

F.- Sistema de pagos de tributos

En caso que sea de aplicación el decreto del P.E. Nro. 36/2006 del 13/02/2006, la Administración se reserva el derecho de efectuar los pagos correspondientes al IVA, mediante la entrega de Certificados de Crédito Nominativos en el régimen aplicable a los exportadores, expedidos por la DGI.

1.15.- ACOPIOS

No se prevé la solicitud de acopio para el presente llamado.

1.16.- PLAZO DE ENTREGA

A.- El plazo de entrega de la totalidad de los trabajos terminados a satisfacción será el expresado en la oferta de referencia.

B.- Los plazos se computarán en días calendario, y no se descontarán días no trabajados por lluvia, días de descanso al personal, como ser sábados, domingos, feriados.

C.- DICHOS PLAZOS DEBERÁN NECESARIAMENTE ESTAR ESPECIFICADOS EN LA OFERTA

1.17.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

A.- Una vez adjudicado el procedimiento, las partes suscribirán un contrato en los términos dispuestos en la sección 04 debiendo el adjudicatario presentar certificado de VECA (cuando así corresponda) actualizado a la fecha de la resolución de la adjudicación, y presentación de constancia de constitución de garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder.

B.- En caso que no se firme un contrato específico, las partes igualmente aceptan y se obligan en los términos dispuestos en el modelo de contrato referido.

1.18.- RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN

A.- No se admitirán aquellos trabajos que no concuerden con las muestras recibidas y aceptadas, o con la calidad solicitada y ofertada. Para el caso que acontezca alguna de estas situaciones, el Comitente apreciará discrecionalmente el incumplimiento, reservándose el derecho de aplicar sanciones.

B.- La recepción de la obra y mercadería se hará en dos etapas a saber:

1.- **Recepción provisoria** se realizará en las condiciones estipuladas en el contrato, y cuando los trabajos hayan finalizado y el área correspondiente a la obra este en condiciones de uso.

Se podrán realizar recepciones provisionales parciales para el caso que la obra se realice en diferentes etapas, y sea posible que en cada etapa se pueda acceder a un sector en condiciones de uso.

- 2.- **Recepción Definitiva**, se realizará al año de realizarse la última recepción provisoria.

1.19.- CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y FONDO DE REPARO.

- A.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato y fondo de reparo, deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la notificación de adjudicación.
- B.- El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.
- C.- Si el adjudicatario no efectuara el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y fondo de reparo, dentro del plazo establecido, EL COMITENTE aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y fondo de reparo. Si transcurrido diez días calendario, a partir del día siguiente al conocimiento del plazo otorgado, para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, EL COMITENTE podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta y fondo de reparo, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el contratista, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

1.20.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

A.- Devolución de garantía de mantenimiento de ofertas

- 1.- A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de resuelta la adjudicación, o cuando su oferta sea rechazada. Los oferentes deberán solicitar la devolución mediante la presentación del recibo correspondiente
- 2.- A los adjudicatarios, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

B.- Devolución de garantía de fiel Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparación.

- 1.- Para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y fondo de reparo se deberán cumplir las condiciones pactadas entre las partes.
- 2.- La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y fondo de reparo se devolverá contra la presentación del recibo respectivo de depósito, en un plazo máximo de 30 días (treinta días) corridos contados a partir del día siguiente a la recepción definitiva y siempre que se constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, de existir reclamaciones una vez resueltas dichas reclamaciones la administración procederá a la devolución previo las deducciones respectivas.

1.21.- PENALIDADES

- A.- De acuerdo a lo establecido expresamente en el contrato, el adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones asumidas en su oferta y de acuerdo a lo estipulado en los pliegos y el contrato.
- B.- En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones dispuestas en el contrato.
- C.- Las multas impuestas al adjudicatario deberán ser abonadas en la División Servicios Contables del Hospital de Clínicas dentro del plazo de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución respectiva.
- D.- Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo imputando el mismo a las facturas pendientes de pago o mediante la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y fondo de reparo, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda para el caso de que quede un saldo no cubierto.
- E.- El adjudicatario en su caso y dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubieran afectado a la garantía de fiel cumplimiento de contrato y fondo de reparo.
- F.- No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se deba a situaciones no imputables al adjudicatario, caso fortuito o fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de La Administración.
- G.- El monto de las multas, podrá descontarse de cualquier obligación pendiente de pago que tenga la administración contra el adjudicatario.

1.22.- CERTIFICADO DE CALIDAD

- A.- **Se considerará especialmente al evaluar las ofertas, si la empresa cuenta con calificación bajo la norma ISO 9001 acreditada con la presentación de los certificados correspondientes.**
- B.- Cuando sean solicitadas en las descripciones correspondientes, muestras, folletos y/o especificaciones técnicas, el oferente deberá presentar obligatoriamente las mismas por cada producto que las requiera. En caso que no se presenten con la oferta, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar su entrega, siempre y cuando en la oferta presentada por el proponente se especifique suficientemente el material ofertado.
- C.- **No serán tenidas en cuenta las ofertas que no cumplan con lo solicitado.**

1.23.- ANTECEDENTES COMERCIALES

- A.- Sin perjuicio que la administración pueda solicitar luego de la apertura, antecedentes comerciales de la oferta, el oferente si lo estima conveniente puede presentarlos con la oferta.

1.24.- VALOR DEL PLIEGO

- A.- El costo de las copias de planos y demás recaudos será de \$ 5.000,00. (Cinco mil pesos uruguayos).

1.25.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A.- El contratista se obliga:

- 1.- a ejecutar todos los trabajos dispuestos en los recaudos, por el precio establecido en su propuesta. Los plazos de ejecución (parcial y total), se contarán a partir del día siguiente a la fecha de la iniciación de los trabajos constatados debidamente, y comprenderá la terminación total y definitiva de todos los trabajos dejando la obra en condiciones de ser habilitada para su destino.-
- 2.- entregar la documentación necesaria para liquidar el pago de aportes al BPS, y los comprobantes respectivos de modo que no generen multas ni recargos para la Administración.-
- 3.- si el adjudicatario no hubiera establecido en su propuesta plazo de iniciación de los trabajos, éstos deberán iniciarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- 4.- a ejecutar las obras objeto de esta licitación de acuerdo con los recaudos (pliegos, planos, Memoria descriptiva) de este procedimiento y declara que conoce el estado de los distintos locales y construcciones existentes, habiendo apreciado la naturaleza de las obras a realizar.-

B.- El contratista deberá comunicar la fecha de inicio a la DTO con anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas.-

1.26.- REPRESENTANTE TÉCNICO O ASESOR DEL CONTRATISTA

A.- El contratista deberá designar cuando menos un representante Técnico con el Título de Arquitecto o Ingeniero Civil, emitido o validado por la Universidad de la República.

B.- La designación de este Profesional, se hará con la presentación de la propuesta.

C.- La responsabilidad que le cabe a dicho representante técnico es la que marca la Ley, en lo que respecta al técnico con habilitación de la empresa contratista y responsable de los aspectos técnicos de los trabajos ejecutados por el contratista.

D.- Su régimen de permanencia en obra, y sin que esto implique necesariamente una dedicación Full Time, será tal que toda coordinación con la DTO sea realizada en su presencia o bajo su directa supervisión.

E.- Tendrá además las obligaciones accesorias pautadas en el contrato de obras específico.

1.27.- CONDICIONES PARA EL MANEJO DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS

A.- Documentos del contrato inicial:

- 1.- El contratista recibirá en el momento de la firma del contrato, un juego completo de documentos igual a los que integran el contrato de referencia, los cuales se entienden suficientes para la correcta interpretación de las obras a ser ejecutadas.
- 2.- El costo de este primer juego de documentos es del Comitente. Todas las demás copias de documentos adicionales serán por cuenta y cargo del contratista.

B.- Documentos para las órdenes de cambio (OC):

- 1.- El contratista recibirá en el momento de la solicitud de cotización de un cambio, un juego completo de documentos para que sea estudiado a los efectos de su cotización, el cual será sin cargo.
- 2.- Todo documento complementario que sea necesario para ajustar la OC será entregado asimismo sin costo con una sola copia.
- 3.- Para el caso que la DTO solicite el concurso de más de un subcontratista por rubro, el contratista recibirá un juego complementario por cada subcontratista adicional que sea solicitado.
- 4.- Una vez que la OC sea aprobada, se entenderá que el criterio a seguir será el mismo que el literal A del presente numeral (1.25).

C.- Documentos para las órdenes de servicio (OS):

- 1.- El contratista recibirá en toda OS que la DTO entienda necesario, una copia para su ejecución y registro, la cual será sin cargo.
- 2.- Toda documento complementario que sea necesario para realizar adecuadamente la OS de referencia, será entregado si así lo estima oportuno la DTO sin cargo para el contratista.

D.- Registro de la documentación:

- 1.- El contratista deberá llevar un registro adecuado de las copias recibidas de la DTO y de sus modificaciones, anotando según su metodología los cambios, ajustes, correcciones o adaptaciones.
- 2.- La DTO propondrá la realización de un mecanismo de coordinación de manejo de la documentación, acorde con los procedimientos propios, para el caso que la empresa contratista lo entienda necesario.

1.28.- REPLANTEO E INICIACIÓN DE OBRAS

- A.-** El contratista deberá dar comienzo a los trabajos a partir de la aprobación del replanteo por el DTO, momento en que se labrará un Acta.
- B.-** El replanteo de las obras se efectuará dentro del plazo estipulado en el Contrato.
- C.-** El replanteo se estructurará en base al sistema de ejes coordenados establecido en el acotado de planos y su correspondiente ajuste con las obras existentes.

- D.- Los niveles de contrapisos y pavimentos, serán respetados rigurosamente, ya sean horizontales o con ligerísimas pendientes en aquellos locales que lo exijan naturalmente por razones de limpieza y de evacuación.
- E.- Los plomos de los muros serán perfectamente verticales, tanto en su obra gruesa como en su terminación. De la misma forma se aplomarán el resto de los elementos (caños, etc.), cualquiera sea su tipo, calidad y posición.
- F.- Se utilizarán, para las operaciones importantes de replanteo, útiles y aparatos de precisión, verificados y puestos a punto, cintas de acero, niveles ópticos, escuadras de prismas, etc.

1.29.- CASETA DE DIRECCIÓN, VESTUARIO, SERVICIOS HIGIÉNICOS DE PERSONAL Y DEPOSITO DE MATERIALES

- A.- El Hospital dispondrá de un lugar que se montará como Caseta de DTO, la cual tendrá espacio, equipamiento y comodidades para realizar reuniones con participación de hasta 4 personas, disponiéndose de una mesa de trabajo, 4 sillas y una mesa auxiliar para planos.
- B.- Es obligación del contratista mantener el orden y la limpieza de dicha área hasta el momento de la recepción de los trabajos.
- C.- El Contratista deberá presentar planos y detalles –previo a la implantación– tanto de la casilla de obra como de las demás comodidades, las que deberán cumplir con las ordenanzas nacionales y departamentales, ajustándose a las condiciones limitadas por el espacio que ha dispuesto el HC a tal fin.
- D.- No será necesario construir instalaciones especiales para sereno, pues el Comitente cuenta con un servicio propio.
- E.- El Contratista asumirá las responsabilidades que puedan surgir por Daños realizados por personal dependiente de su empresa durante el período de ejecución de tareas dentro del Hospital, ya se produzca dentro o fuera del horario de trabajo en obra.

1.30.- BARRERAS

- A.- Cuando corresponda, la delimitación de las áreas de trabajo o de predio, se harán atendiendo a la estética, seguridad y reglamentaciones municipales vigentes, y en un todo de acuerdo con las pautas de ocupación de espacios que se fijen conjuntamente entre las partes

1.31.- SERVICIOS DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y SANEAMIENTO

- A.- Será de cargo del Comitente el disponer un punto para el aprovisionamiento de agua de su línea, no teniendo cargo para el proveedor el consumo de la misma.
- B.- La energía eléctrica será de cargo del Comitente tanto en lo referente a la disposición de un punto de conexión en el tablero a obra como al pago del consumo durante toda la obra.

- C.-** En lo referente al saneamiento, el Contratista se adaptará a las condiciones establecidas por el Comitente en los lugares, puntos y formas que se establezcan.

1.32.- LIMPIEZA DE OBRA

- A.-** Consistirá en primer lugar en el retiro de todos los elementos naturales o artificiales, por encima de los niveles naturales y los definitivos proyectados.
- B.-** En segundo lugar comprende la obligación de mantener permanentemente la obra en condiciones de limpieza y orden.
- C.-** Por último comprende también la limpieza previa a la recepción provisoria que incluye todos los trabajos necesarios para recibir la obra en condiciones de funcionamiento adecuado.

1.33.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

- A.-** Cuando el Contratista se exceda de los plazos de obra ofertados se dará cumplimiento a lo especificado en el contrato a signarse entre el Comitente y la empresa Adjudicataria.
- B.-** En caso de no firmarse específicamente un contrato las demoras no imputables a causa extraña, caso fortuito o hecho de la Administración, generarán una multa igual a las especificadas en el modelo de contrato adjunto en la sección 01300 del presente Pliego.-
- C.-** La constatación del incumplimiento se realizará en vía administrativa, con intimación por TCCPC.

1.34.- VARIACIONES EN LOS COSTOS DE LAS OBRAS.

- A.-** **No se prevén ajustes paramétricos para este llamado.**

1.35.- VARIACIONES EN EL CONTRATO

- A.-** El contrato podrá ser variado incrementando o disminuyendo su valor o sus plazos, en las condiciones que sean establecidos en el mismo, o por lo acordado en la variación de los costos o los plazos tal cual figura en los puntos que anteceden.
- B.-** Para estimar el monto correspondiente a las ampliaciones o reducciones de obras cuyos precios unitarios y rubros figuran en la propuesta, se aplicará el precio declarado en la oferta adjudicada.
- C.-** Para estimar el monto correspondiente a las ampliaciones o reducciones de obras cuyos rubros no figuran en los recaudos de la licitación y salvo que sea especificado en el contrato de referencia, se establecerá de común acuerdo el precio unitario correspondiente.
- D.-** Las prestaciones objeto de contratos podrán aumentarse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 20% de su valor original y siempre que el monto definitivo no

sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

1.36.- LEYES SOCIALES

- A.-** A los efectos del pago de aportes por Leyes Sociales, se estará a lo dispuesto por la Ley No 14.411 del 7 de agosto de 1975 y el Decreto reglamentario de la misma N° 951/75 del 11 de diciembre de 1975 y sus modificativos y ampliatorios, sobre unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción.
- B.-** Con referencia a los topes de leyes sociales expresados en la Oferta, en caso que se superen estos topes, el pago de lo excedente correrá por cuenta del Contratista, descontándose el importe de las obligaciones que el Comitente tenga pendientes de cumplimiento.
- C.-** Si el costo real no supera el máximo indicado en la oferta adjudicada, no le generará ningún derecho al Contratista.

1.37.- ORDENES DE SERVICIO Y DE CAMBIO

- A.-** El Contratista quedará obligado a notificarse de todas las órdenes de servicio u órdenes de cambio que se le expidan, en las condiciones establecidas en el contrato, y en caso de no hacerlo se considerará que se opone a su cumplimiento.

1.38.- CITACIONES

- A.-** El Contratista o el representante Técnico en su caso, queda obligado a concurrir a cualquier citación efectuada por la DTO o por la administración.

1.39.- NORMAS RELATIVAS A CONDICIONES DE SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

- A.-** El contratista deberá tomar todas las medidas de orden y seguridad y todas las precauciones necesarias para evitar accidentes en la obra y en las instalaciones, equipos y herramientas destinadas a su ejecución, debiendo ser de su cargo el estar asesorado por un técnico Prevencionista registrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- B.-** Deberá también asegurar la higiene ocupacional de los trabajadores empleados.

1.40.- DISPOSICIONES SOBRE TRABAJO Y PERSONAL OBRERO

- A.-** El Adjudicatario queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral.

- B.-** Contralor. Para garantizar el fiel cumplimiento de lo establecido en los incisos anteriores, el Adjudicatario llevará prolijamente, además de las planillas de trabajo, una libreta de jornales trabajados, así como los documentos usuales, que estarán siempre en obra para su contralor.
- C.-** El representante de la Empresa Adjudicataria comunicará directamente a la DTO, cada vez que ésta lo solicite, los ingresos y egresos de obreros con los datos pertinentes (nombre, apellido, nacionalidad, documento de identidad, estado civil, oficio, etc.) y toda otra información que se solicite.

1.41.- VIGILANCIA DE LA OBRA

- A.-** El acceso a la obra en ejecución, de personas que no pertenezcan a la DTO, sólo será permitido previa autorización expresa de la DTO o de la Dirección del HC.
- B.-** El Adjudicatario no tendrá obligación de establecer una vigilancia continua fuera de su horario de trabajo, para evitar robos o deterioros de materiales y otros elementos. Si bien el comitente cuenta con un servicio propio de vigilancia, que actuará en caso de advertir que algún tipo de siniestro se produzca, **NO ASUME OBLIGACIÓN ALGUNA POR PERDIDAS O DETERIOROS DE MATERIALES, MAQUINARIA O CUALQUIER OTRO TIPO DE BIENES DEL ADJUDICATARIO.**

En caso que el adjudicatario decida contratar personal para la custodia de los bienes que permanecen en la obra, deberá notificarlo a la DTO, y coordinar su instrumentación con el Departamento de Seguridad y Vigilancia de la Institución.

1.42.- DATOS ACLARATORIOS

- A.-** Si los interesados en este Procedimiento de Compra, quisieran aclarar alguna duda de interpretación del presente Pliego de Condiciones o alguna otra pieza que lo integra, deberá solicitarlo por escrito a cdirecta@hc.edu.uy
- B.-** Las consultas realizadas, así como las respectivas respuestas, se comunicarán por escrito a todos los eventuales oferentes, y sólo tendrán valor las respuestas que se proporcionen en la forma indicada.
- C.-** Las respuestas a las preguntas o aclaraciones realizadas en el período de consultas deberán ser retiradas por las empresas que compraron el pliego en la Div. Recursos Materiales, Dpto. Compras, de 8 a 13 horas. A tales efectos la Administración notificará a dichas empresas que están disponibles las respuestas a las consultas formuladas.
Asimismo, podrán ser remitidas por correo electrónico, sin perjuicio de la carga de las empresas que adquirieron el pliego, de verificar que la información brindada por este medio es la incorporada en el expediente.

1.43.- RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR

- A.-** Cada oferente reconoce por el solo hecho de presentarse al presente concurso de precios o realizar parte o toda la obra en cuestión, que la totalidad de la documentación elaborada es de carácter artístico y está protegida por lo establecido al respecto de este tema en el Código Civil, y particularmente lo

especificado en la Ley N° 9.739 de fecha 17-XII-1937 en la cual se establece el alcance de la propiedad intelectual de los productos realizados por la empresa.

B.- Es importante tener una cabal visión de la totalidad de los alcances y de las penas que establece la Ley ya que puede ser aplicable a cada uno de los trabajos realizados por las empresas vinculadas.

C.- En virtud de lo expuesto por la normativa vigente en referencia a los derechos de Autor los oferentes se obligan a:

1.- no utilizar ninguna información contenida en los presentes documentos sin la debida autorización de los autores del proyecto,

2.- no publicar ni difundir los resultados de las obras sin obtener las autorizaciones correspondientes de los interesados, ni hacer las menciones de autoría de proyecto a las que obliga la reglamentación actual,

3.- no obtener réditos ni ventajas de ningún tipo provenientes de los productos o trabajos de carácter intelectual o artístico en su provecho sin compartir los beneficios de manera acordada con los reales autores.

Fin de sección 01



HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

SECCIÓN 02.- RECAUDOS PARA PRESENTAR OFERTAS

PARTE I.- GENERALIDADES

1.01.- DESCRIPCIÓN

A.- Esta Sección se refiere a los recaudos que se exigen para presentar las ofertas, y consta de los siguientes artículos:

- 1.- **Recaudos que se exigen presentar para la recepción de las propuestas.**
- 2.- **Recaudos que conforman la propuesta.**

1.02.- RECAUDOS QUE SE EXIGEN PRESENTAR PARA LA RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA

A.- La propuesta deberá ser presentada personalmente, por lo que quien suscribe la misma tiene que acreditar que tiene facultades para la representación de la Empresa.

B.- Sobre cerrado conteniendo la propuesta en papel, y dos copias.

C.- Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones siguientes

- 1.- Certificado de capacidad de obra expedido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), cuando corresponda de acuerdo a lo estipulado en el Decreto del P.E. N° 208/009
- 2.- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas cuando el procedimiento supere el monto máximo estipulado para la Compra Directa y hasta el monto máximo de la Licitación Abreviada.
- 3.- Certificado de V.E.C.A. para ofertar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del M.T.O.P, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del P.E. 208/2009, para procedimientos que superen el tope máximo de las licitaciones abreviadas.
- 4.- El oferente que resulte adjudicatario, tiene la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder en caso de incumplimiento. Las empresas radicadas en el exterior que resulten adjudicatarias, deberán gestionar su inscripción en el RUPE.

D.- La Administración admitirá todas las ofertas que se presenten, presumiendo que todos los oferentes cumplen con los requisitos formales que acreditan que están en condiciones formales de contratar.

El oferente que resulte adjudicatario, tiene la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder en caso de incumplimiento. Sin perjuicio de la presunción establecida precedentemente, la Administración podrá solicitar a cualquiera de los oferentes, que acredite que está en condiciones de contratar.

1.03.- RECAUDOS QUE CONFORMAN LAS PROPUESTAS

A.- La oferta deberá estar debidamente redactada en hojas de papel, debiéndose presentar en un sobre en el cual se debe establecer el objeto del llamado, y la fecha de apertura de las ofertas cumpliendo las siguientes condiciones:

- 1.- Deberá ser clara y precisa, salvando raspaduras o enmiendas en las cuales deberán ser detallados los ítems que serán presentados en el formulario de Rubrado presentado adjunto al presente llamado. La primer hoja deberá contener en forma sucinta el monto de la oferta y de las variantes en su caso, de acuerdo a los formularios que se adjuntan en la sección 03.
- 2.- Las ofertas deberán presentarse con original y dos copias, debidamente firmadas y con la correspondiente aclaración de firmas.
- 3.- En dicha presentación se podrá agregar información complementaria.
- 4.- Toda cláusula imprecisa u oscura será interpretada en beneficio de la Administración.
- 5.- Se deberá presentar un CD, conteniendo la información de la cotización en formato Excel, con la clave original a ser entregada por la DTP.
- 6.- Los oferentes podrán proponer modificaciones alternativas o variantes de lo establecido en el pliego, que puedan hacer más conveniente la oferta para la realización del contrato.
- 7.- Aquellas propuestas que se aparten de las condiciones indicadas en el pliego, podrán ser consideradas por la Administración, cuando el o los apartamientos no se refieran a aspectos esenciales y no vulneren la igualdad de los proponentes.

B.- En la misma se insertará la discriminación rubro por rubro, con sus correspondientes metrajes, costos unitarios y costos parciales según planilla impresa adjunta, la cual será llenada a partir de una planilla electrónica entregada en conjunto con las presentes bases administrativas debiendo las empresas respetar las siguientes condiciones:

- 1.- **El formulario de resumen de presentación contenido en la sección 03, será llenado por la propia empresa en letra tipo Arial Tamaño 11, en papel membretado del oferente y debidamente firmado por los representantes legales.**

- 2.- La planilla de cotización deberá ser impresa a partir de la planilla que contiene una clave de seguridad compartida para todas las empresas y que permite a cada empresa solamente cambiar los valores de su oferta.
 - 3.- Las empresas deberán presentar en conjunto con la oferta impresa, el original de la planilla electrónica la cual será revisada a los efectos de comprobar que contiene intactas las claves de seguridad.
 - 4.- Todos los valores expresados serán netos y la empresa deberá incorporar en el Formulario de cotización incluido en la Sección 03 los tributos que sean correspondientes, en caso contrario la Administración podrá entender que son los máximos que corresponden según la legislación vigente.
 - 5.- Las unidades serán consideradas solo a partir de las expresadas en dichas planillas siendo que todos los oferentes cotizarán el mismo objeto.
- C.- Precios.**
- 1.- Las ofertas deberán formularse ajustándose a lo dispuesto en el presente pliego en todos sus componentes.
 - 2.- Los precios incluirán todos los tributos que gravan los bienes o servicios ofertados vigentes a la fecha de presentación de la oferta. Dichos tributos deberán desglosarse en forma detallada. En caso contrario, se considerarán comprendidos en el precio total.-
 - 3.- Deberá desglosarse en la propuesta, los valores de los distintos componentes de la misma en función del rubrado presentado por la DTO, discriminando materiales, mano de obra, y tributos, cuando corresponda.
- D.- Plan de desarrollo de los trabajos, indicando claramente los plazos parciales y totales de cada tarea, según el siguiente criterio de preferencias:**
- 1.- Diagrama de GANT o PERT según programas específicos como Microsoft Project, Suretrack, Primavera, etc. de acuerdo al esquema presentado en el presente pliego.
 - 2.- Diagrama de GANT bajo cualquier otro mecanismo de expresión que tenga una apertura de plazos cuando menos en 1/10 del plazo de obra.
- E.- Descripción de Subcontratistas a ser utilizados, en cada una de las etapas de obra, y para cada uno de las tareas a ser ejecutadas.**
- F.- Descripción del Equipo de Obra a utilizar, en cada una de las etapas de obra, y para cada uno de los Sectores.**
- G.- Datos y currículum sintético (una carilla) del Representante Técnico.**
- H.- Experiencia y capacidad en obras similares al objeto del llamado, certificada como se indica en el capítulo anterior.**

- I.- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- J.- Organización del proyecto.

Fin de Sección 02



HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

SECCIÓN 03.- RECAUDOS PARA PRESENTAR OFERTAS

Para el momento de la presentación de las ofertas, se ha realizado una herramienta administrativa para el chequeo de los documentos cuyo nombre es **FORMULARIO PARA CHEQUEO DE DOCUMENTOS EN ACTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DAHC FOR-45**, cuya finalidad es establecer un resumen para chequear los documentos que exige el presente pliego, y que servirá como guía en el momento de la recepción de ofertas.

SE ADJUNTA: FORMULARIO DE CHEQUEO FOR-45

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

(Cuyo modelo deberá ser copiado por las empresas oferentes e impreso en papel membretado de las mismas como presentación formal de la oferta).

Fin de Sección 03

FORMULARIO DE CHEQUEO FOR-45

EMPRESA OFERENTE:

PROCESO DE PEDIDO DE PRECIOS:

FECHA DEFINITIVA DE APERTURA DE OFERTAS (Si hay prórroga):...../...../.....

TIENE FORMULARIO DE PRESENTACIÓN SEGÚN SECCIÓN 01026

DECLARA VALOR TOTAL DE OBRA

DECLARA VALOR DE MMOI

DECLARA PLAZO DE ENTREGA

DECLARA OTROS SISTEMAS DE APORTES

CONSTANCIA DE VISITA A OBRA

PRESENTA CALIFICACIÓN DEL M.T.O.P.

ESTÁ VIGENTE

CUBRE EL MONTO

PRESENTA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ESTÁ VIGENTE

CORRESPONDE EL VALOR

PRESENTA ANTECEDENTES

ECONÓMICOS

MAQUINARIA

PRESENTA CRONOGRAMA

GANT

PERT

PRESENTA NOMBRE TÉCNICO RESPONSABLE

ACREDITA REPRESENTACION LEGAL DEL OFERENTE

CONTROLA POR EL OFERENTE:.....
(Nombre y cargo)

CONTROLA POR EL HC:.....

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

"Montevideo de de 2018"

**Sra. Directora del Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela.
Profesora Dra. Graciela Ubach.**

El que suscribe _____ representante de la Empresa
_____ domiciliada a los efectos legales en _____,
se compromete a **ejecutar la totalidad de las obras de REMODELACIÓN DEL
LAVADERO en basamento del Hospital de Clínicas**, descritas en documentación
adjunta, aceptando las Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro
recurso, por los precios que se establecen a continuación:

1) Precio de obras civiles y subcontratos, IVA inc. sin Leyes sociales
\$ _____

2) Monto de Mano de Obra Imponible \$ _____ 71,4% \$ _____

**Suma 1+2 COSTO DE OBRA TOTAL inc. IVA y aportes sociales \$ _____
(letras) _____**

Los precios expresados en moneda nacional tienen el I.V.A., y demás tributos
aplicables incluidos.

La oferta tiene una validez de **6 meses**.

Se obliga a establecer el expresado, como Monto de Mano de Obra Imponible
máximo generado por los trabajos ofertados.

Expresa que los trabajos se ejecutarán en un plazo total de _____ días
calendario.

Expresa asimismo que el monto ofertado **no** presenta ajustes paramétricos.

La empresa está calificada como PYME: SI _____ NO _____

En caso de marcar "SI" se debe presentar el Certificado PYME y declarar:

% de la oferta correspondiente a materiales _____

% de la oferta correspondiente a Mano de Obra _____

Asimismo declara conocer el Proyecto, (por lo cual presenta certificado de
visita a obras correspondiente), designando como Representante Técnico al
(Ing., Arq) Sr. _____

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Certificado de inscripción expedido por el registro nacional de empresas de obra pública
2. Certificado de capacidad de obra expedido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), cuando corresponda de acuerdo a lo estipulado en el Decreto del P.E. N° 208/009
- 3.- Planilla de cotización con precios unitarios y subtotales de acuerdo a modelo.

Saluda a la Sra. Directora del HC muy atentamente."



HOSPITAL DE CLÍNICAS
Dr. Manuel Quintela

SECCIÓN 04 CONTRATO DE OBRAS,

En Montevideo, a los días del mes de de 20.....

POR UNA PARTE, el HOSPITAL DE CLÍNICAS, “Dr. Manuel Quintela” (en adelante HC) con domicilio en la Calle Avda. Italia Esq. Las Heras, de la ciudad de Montevideo, representada por la La Dirección del HC y **POR OTRA PARTE, la empresa**(en adelante el contratista) con domicilio en la calle, departamento de, representada por en su calidad de, convienen en celebrar el presente Contrato, de acuerdo con las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES

- 1.- Previamente a la suscripción del presente contrato, ambas partes acreditarán sus respectivas representaciones, así como en el caso del contratista, el cumplimiento de lo dispuesto por: a) el art. 6 de la ley 17957 del 28.03.2006, mediante la exhibición del correspondiente certificado del Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones; b) el art. 77 del TOCAF (Decreto del P.E. 208/2009), mediante entrega de certificado de V.E.C.A. para contratar, o constancia de inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obra Pública expedido por el M.T.O.P – según corresponda -, el cual se agrega al presente contrato.
- 2.- Son antecedentes previos, la Oferta del Contratista de fecha de de, los Planos, Memorias y demás elementos elaborados por el Departamento de Arquitectura del Hospital de Clínicas (DAHC), representada por su Director, que sirvieron de base para la elaboración de la oferta del Contratista.-
- 3.- Con fecha de de , la Empresa de referencia presentó ante el Comitente una propuesta para ejecutar los trabajos de Readecuación de la planta física del Lavadero ubicado en el Basamento del HC.
- 4.- Por resolución del HC de fecha de de, dicho trabajo le fue adjudicado según lo detallado en la oferta a la empresa Empresa Constructora, la cual fue notificado oficialmente, con fecha/..../.... razón por la cual se decidiera la firma del presente contrato.

INDICE

I GENERALIDADES

- I.1 Definiciones*
- I.2 Ejecución del Contrato*

II COMITENTE

- II.1 *Definiciones*
- II.2 *Derechos, responsabilidades y obligaciones*

III CONTRATISTA

- III.1 *Derechos y Obligaciones*
- III.2 *El personal*
- III.3 *Administración de Obra*
- III.4 *Seguridad y limpieza*

IV DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS

- IV.1 *Definición*
- IV.2 *Responsabilidades*

V SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES DEL COMITENTE

- V.1 *Definiciones*
- V.2 *Obligaciones*

VI PLAZO, CRONOGRAMAS Y CAMBIOS

- VI.1 *Definiciones*
- VI.2 *Modificación del Plazo de Obra*

VII MULTAS

- VII.1 *Condiciones de aplicación.*
- VII.2 *Pago de multas*

VIII PRECIOS, PAGOS, GARANTÍAS

- VIII.1 *Definiciones*
- VIII.2 *Cálculo del Precio*
- VIII.3 *Proceso de Pago*

IX GARANTÍAS Y SEGUROS

- IX.1 *Clases*
- IX.2 *Garantía de cumplimiento de Contrato*
- IX.3 *Refuerzo de garantía de cumplimiento de Contrato*
- IX.3 *Seguros*

X RECEPCIÓN

- X.1 *Definición*
- X.2 *Proceso*

XI TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

- XI.1 *Definición*
- XI.2 *Rescisión del contrato de parte del Comitente*

- XI.3 *Rescisión del contrato de parte del Contratista*
- XI.4 *Rescisión del contrato de parte del Comitente con indemnización*

XII RECLAMACIÓN, LITIGIO, ARBITRAJE

- XII.1 *Definición*
- XII.2 *Proceso*

XIII REPRESENTANTE TÉCNICO

XIV VARIOS

I.- GENERALIDADES

I.1.- DEFINICIONES DE BASE

I.1.1.- Documentos del contrato

El presente contrato de construcción se compone de este documento y de los listados en los siguientes documentos Anexos:

Anexo I	Pliego de condiciones del llamado
Anexo II	Planos y detalles constructivos del llamado
Anexo III	Oferta económica de la empresa
Anexo IV	Cronogramas y demás elementos relacionados.

I.1.2.- El proyecto

Ambas partes reconocen que los planos, planillas y memorias confeccionados por la DAHC, sus arquitectos y asesores integran el presente Contrato.

Asimismo por cualquier discrepancia se asume que tendrá plena vigencia la Memoria constructiva Particular para la construcción de Edificios Públicos del M.T.O.P. (última edición) en todo lo que no contradiga los recaudos anteriormente mencionados.-

I.1.3.- La Obra

La palabra **Obra** designa la construcción y servicios descritos en los documentos citados en el punto I.1.1, lo que supone la utilización de mano de obra, materiales y equipos que se necesiten para la realización del Proyecto. La palabra Obra puede designar una parte o la totalidad de este proyecto.

En principio el objeto del presente contrato es: *REMODELACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL LAVADERO, UBICADO EN EL BASAMENTO DEL HOSPITAL DE CLINICAS Dr. Manuel Quintela.*

I.1.4.- El Comitente

El Comitente de la construcción de la Obra (en adelante: el Comitente) es el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" (en adelante HC).

La representación del Hospital de Clínicas “Dr. Manuel Quintela” a los fines del Otorgamiento de contratos, la tiene la Dirección del Hospital de Clínicas,

I.1.5.- El Contratista

El Contratista de la obra es, y la representación estatutaria de a los fines del Otorgamiento de contratos, la tiene

A los fines de este contrato la empresa fija domicilio legal en

I.1.6.- La Dirección Técnica de obra

La DTP (Dirección Técnica del Proyecto), está a cargo de la Arq. Ana Estévez, y la DTO (Dirección técnica de Obra), será ejercida por el Arquitecto Isaac Cosme.

La DTO tiene su domicilio en la Avda. Italia sin número Piso 6, Sala 2 , Ala este, Departamento de Arquitectura del Hospital de Clínicas, Tel.: 481 54 09 de la Ciudad de Montevideo.

I.2.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CORRELACIÓN E INTENCIÓN

I.2.1.- Intenciones

La intención fue incluir en los documentos todas las informaciones necesarias para la ejecución de la obra. Los documentos son complementarios, y lo que está exigido en uno vale como si estuviera incluido en todos.

En caso de contradicciones la resolución de estas queda supeditada a lo que se exprese en el pliego de condiciones referente a las obras en cuestión y que integran el presente contrato.

I.2.2.- Correlación con las obras existentes

Los documentos están elaborados en relación con el estado actual del edificio existente, y el Contratista declara que se ha familiarizado con la situación actual en obra y con la totalidad de los documentos presentados como recaudos.

I.2.3.- Cesión de Contrato

El presente contrato no podrá ser cedido por el Contratista, salvo por resolución expresa y fundada del Comitente.

I.2.4.- Propiedad y uso de los Documentos

Los planos memorias y otros documentos preparados por la DTP, son propiedad del Comitente.

El uso de estos documentos, están exclusivamente reservados a la realización del presente proyecto.

El Contratista no puede utilizar, reproducir o publicar estos documentos con otro fin sin una autorización escrita de la DTO y del Comitente.

II.- EL COMITENTE

II.1.- Definición

Como está definido en el artículo I.1.4 el Comitente es el Hospital de Clínicas “Dr. Manuel Quintela”.

II.2.- Derechos, responsabilidades y Obligaciones

II.2.1.- Representante

El Comitente designó a la DTP y a la DTO como representantes plenamente facultados para requerir del Contratista el cumplimiento de todas las disposiciones, órdenes e indicaciones que consideren necesarias o convenientes a fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución de los trabajos; constituyendo la única autoridad cuyas órdenes y decisiones debe atender el Contratista.

II.2.2.- Detención de la Obra

El Comitente tendrá el derecho de parar la obra en cualquier momento por razones fundadas y en la forma definida en el artículo XI.2.

II.2.3.- Rescisión del Contrato

El Comitente podrá rescindir el Contrato o parte del mismo y designar a otro contratista de acuerdo a lo dispuesto en el artículo XI.2.

II.2.4.- Acceso a las Instalaciones

El Comitente deberá permitir el acceso del Contratista a las instalaciones y áreas donde se realizan las obras y trabajos. Estas áreas estarán libres de ocupantes, de impedimentos y materiales u objetos de cualquier tipo ajeno a la finalidad de ejecución de los trabajos de la Obra y siempre que eso hubiese sido acordado previamente, al momento de suscribirse el acta de iniciación de la Obra.

El comienzo de las obras se hará constar por medio de un acta de Iniciación de Obras, la cuál se labrará por duplicado, y será firmada por el DTO o representante del Comitente y el representante del Contratista.-

El DTO podrá permitir, a solicitud fundada del contratista, el acceso a dichas instalaciones o áreas previo a la suscripción del acta de inicio de obra, a fin de poder dar comienzo a las obras en los plazos correspondientes.

II.2.5.- Documentación

El Comitente pondrá a disposición del Contratista, todos los documentos necesarios para que éste último pueda realizar los registros de obra ante las autoridades competentes.

II.2.6.- Pagos a BPS

El Comitente proporcionará en tiempo y forma la documentación y las firmas autorizadas necesarias al Contratista, para que éste pueda realizar el registro de obra y presentar mensualmente las planillas de actividad, generando el boleto de pago, que será entregado mensualmente al Departamento de Arquitectura, con 5 días hábiles de anticipación a su vencimiento. La oferta del Contratista incluye el monto estimado máximo de mano de obra imponible, a los efectos de determinar el monto de los pagos al BPS, por concepto de aporte unificado de la construcción (Ley N° 14.411) generado por las remuneraciones del personal dependiente del Contratista o de los subcontratistas dependientes de este.

El Comitente abonará los montos que surjan de las planillas correspondientes.

II.2.7.- Pagos

El Comitente deberá efectuar los pagos de las solicitudes de pago de acuerdo con lo previsto en el Capítulo VIII.

II.2.8.- Personal

El Contratista suministrará en todo momento una cuadrilla de operarios solventes para realizar las tareas que le correspondan, la que se deberá adaptar en cantidad y calidad a cada una de las etapas de la obra.

El Comitente y/o la DTO, tienen derecho de veto sobre la elección del personal y particularmente del encargado de la obra; de manera general estos tienen facultades para formular objeciones con respecto a toda persona que interfiera, perturbe o comprometa el curso de los trabajos o la calidad técnica requerida por la Obra; en estos casos el Contratista deberá adoptar a su respecto las decisiones que correspondan para suprimir tal efecto.

II.2.9.- Obligaciones del Comitente

En particular además de lo ya expresado se obliga a:

- 1.- Suministrar en tiempo y forma los materiales que este haya asumido a su cargo.
- 2.- Suministrar lugar para el emplazamiento de la casilla y el baño de obra, energía eléctrica y agua corriente en las condiciones que fueron acordadas en la presentación de la obra, según consta en el acta respectiva.

III.- EL CONTRATISTA

III.1.- Derechos y Obligaciones

III.1.1.- Con relación a la documentación:

El Contratista declara que:

- 1.- Ha estudiado los documentos y las informaciones transmitidas por el Comitente y la DTO.

- 2.- Tiene la obligación de informar a la DTO Y/O DTP, los errores, omisiones o contradicciones que encuentre en este documento y sus anexos, en un plazo de tres días hábiles a partir de su constatación.
- 3.- Tiene la responsabilidad plena del cómputo de las cantidades y metrajes indicados en la planilla de precios.
- 4.- No podrá invocar errores de cálculos o de interpretación de los documentos, como causa para no ejecutar la obra en las condiciones en que resultó adjudicada, y tal como esta descrita en la documentación para obtener pagos o compensación de cualquier clase.

En caso que estas circunstancias se constaten durante la ejecución de la obra, el contratista deberá comunicar a la DTO la discrepancia y solicitar instrucciones para la continuación de los trabajos.

En dicho caso, si el Contratista ejecuta un trabajo sin dicha autorización, será de su responsabilidad y cargo corregir este trabajo si la DTO así lo dispone.

III.1.2.- Inspección de las Obras existentes

El Contratista declara que ha inspeccionado y examinado en forma detallada las construcciones donde se ejecutarán las obras, y que es de su conocimiento toda la información disponible.

Asimismo expresa que antes de presentar su oferta, tomó conocimiento de la estructura y naturaleza de las construcciones existentes, así como las políticas de construcción seguidas por la Obra en sus diferentes etapas.

Por tanto no se considerarán justificados los eventuales incumplimientos del Contratista, basados en cualquiera de las circunstancias antes mencionadas.

III.1.3.- Información superveniente

Cualquier otra información que el Comitente y/o la DTO, pudiera proporcionar al Contratista no implicará de parte de este ninguna disminución de sus obligaciones, o responsabilidades. Las aclaraciones que se realicen tendrán carácter exclusivamente informativo siendo de cargo del Contratista realizar al respecto todas las verificaciones en sitio necesarias o requeridas conforme a las leyes y a las reglas del arte de la buena construcción de edificios.

III.1.4.- Otras Obligaciones

La Empresa Contratista se obliga a la prestación de mano de obra, maquinarias y equipos necesarios para ejecutar las tareas necesarias para el cumplimiento de la obra contratada a cuyos efectos deberá:

- 1.- proporcionar los materiales, fletes y demás rubros, relacionados con su propia actividad (traslados de equipos, herramientas, personal, etc.).
- 2.- efectuar la totalidad de los trabajos encomendados en las condiciones estipulados en los recaudos mencionados en la cláusula primera y en el plazo estipulado.

- 3.- asegurar todo su personal de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 4.- mantener y entregar la obra totalmente limpia de escombros y materiales.
- 5.- realizar los pedidos de materiales que aporte el Comitente (en el caso que corresponda), con un mínimo de 20 días hábiles de anticipación.
- 6.- entregar la planilla de aportes al BPS a la DTO con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, para que el Comitente las abone oportunamente.
- 7.- llevar un parte diario de actividades desarrolladas y personal ocupado, del cual entregará una copia a la DTO.
- 8.- avisar con una antelación de cuando menos 5 (cinco) días hábiles, la fecha de entrada de los distintos subcontratistas a la obra.
- 9.- A suministrar toda la información solicitada por el Comitente o quien este designe, sobre la marcha de la obra.-
- 10.- A sustituir a cualquier empleado a requerimiento fundado de la DTO según se especifica en III.3.2.
- 11.- A asumir la Responsabilidad Decenal por los trabajos realizados, de acuerdo a las previsiones del Art. 1844 del Código Civil.
- 12.- A cumplir con todas las Normas relativas a Salud, Seguridad e Higiene de todos los trabajadores de la obra.
- 13.- A no efectuar cambios en lo expresado en el Pliego de Condiciones, Memoria y Planos, sin consentimiento expreso y por escrito del DTO.
- 14.- A realizar de nuevo y a su cargo, los trabajos mal ejecutados por no ajustarse a los pliegos, planos y a las instrucciones del DTO, ya sea en cuanto a la calidad o tipo de materiales o por su empleo distinto del especificado.

III.1.5.- Comienzo de los trabajos

El comienzo de las Obras se registrará dentro de los cinco días calendario posterior a la entrega al contratista por parte del Comitente, de los planos de construcción de las obras definitivas, y de cualquier documentación que fuera exigida por autoridades u organismos pertinentes.

III.2.- EL PERSONAL

III.2.1.- Criterios generales

El Contratista de obra deberá contar con un encargado con suficiente idoneidad técnica y operarios en cantidad y calidad, que aseguren que los trabajos se efectuarán en tiempo y forma.

III.2.2.- Selección de Personal

El Contratista tiene a su cargo la selección y control de todo el personal dependiente, cuyos servicios se empleen en la ejecución de la Obra.

En tal sentido, deberá preocuparse especialmente por asegurar la idoneidad, conocimiento y competencia en el oficio correspondiente a la labor específica para la que sean requeridos; así como la idoneidad moral, eficiencia y dedicación a su labor.

En caso contrario, deberá sustituirse por otro, que ejecute las tareas asignadas, de acuerdo a los requerimientos técnicos de la Obra.

En todos los casos, si el número de personal afectado a tareas de peones o similares supera los 19 (diecinueve), el contratista deberá inscribir una persona liberada que se encuentre registrada en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. Habrá de respetarse en todos los casos, la proporción mínima de un cinco por ciento de operarios afectados a las referidas tareas provenientes de dicha Bolsa de Trabajo.

El control del cumplimiento de este requisito lo realizará la DTO, solicitando al contratista la presentación de los recaudos correspondientes

III.2.3.- Encargado de la obra

El Contratista deberá mantener en forma permanente en la Obra, dentro de todos los horarios de trabajo, desde su iniciación hasta la recepción provisoria, un encargado de obra con habilidad y oficio adecuado a las circunstancias de la misma.

La designación del Encargado de Obra deberá ser notificada antes del inicio de la misma. En caso de sustitución se deberá comunicar a la DTO por escrito en un plazo máximo de 48 horas.

III.2.4.- Cumplimiento de las leyes y normas

El Contratista deberá dar pleno cumplimiento, en cuanto al personal dependiente que cumpla tareas en la ejecución de esta Obra, a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Serán de su exclusivo cargo, las reclamaciones que se puedan generar, relacionadas con la contratación de dicho personal.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones emergentes de la normativa vigente vinculada con el personal dependiente. Deberá identificar al mismo, realizar el registro en los organismos correspondientes, y cumplir entre otras las disposiciones referentes al transporte, alojamiento, alimentación, seguridad, salud e higiene.

A tales efectos llevará, una planilla de ingresos y egresos del personal en la cual se registrarán los datos identificatorios, documentación que quedará en obra y a disposición de la DTO.

III.3.- ADMINISTRACIÓN DE OBRA

III.3.1.- Relaciones con los organismos públicos y privados

El Contratista tiene la obligación, en coordinación con la DTO, de participar en la realización de la gestiones y trámites, que sean de su competencia, ante

todos los organismos públicos y privados, requeridos para la iniciación o ejecución de la Obra, tales como Ministerios, Intendencia Municipal, Dirección Nacional de Bomberos, UTE, OSE, ANTEL, BPS, así como en la redacción, ejecución, presentación y seguimiento del trámite de peticiones, escritos o documentos requeridos a tal fin.

El Contratista deberá entregar a la DTO una copia de cada trámite.

III.3.2.- Leyes Sociales

El monto imponible consignado en la oferta adjudicada, será el máximo que se tomará, a los efectos del pago de los aportes al Banco de Previsión Social por las remuneraciones abonadas al personal dependiente del Contratista para la ejecución de la Obra. Por lo tanto, el Contratista deberá asumir toda diferencia que exceda dicho tope. En caso que el Comitente proceda a efectuar los pagos por aportes a la seguridad social que excedan dicho tope, y que son de cargo exclusivo del Contratista, podrá descontar dichas sumas, de cualquier obligación de pago que el Comitente tenga respecto del Contratista, emergentes de este contrato o de cualquier otro. En cambio, para el caso que la ejecución de la totalidad de la obra, genere menos aportes que el total estipulado en la oferta, solo se efectuarán los pagos correspondientes a los aportes efectivamente generados, y la diferencia no le generará ningún derecho al Contratista.

El Comitente deberá entregar al Contratista, los duplicados de las declaraciones y formularios intervenidos por el organismo recaudador, y los recibos de los pagos respectivos.

En caso de surgir incongruencias en las planillas de mano de obra, el Contratista deberá resolverlas dentro de los plazos establecidos al efecto por el BPS en condiciones que dejen al Comitente a salvo de cualquier responsabilidad o reclamos ulteriores tanto del BPS como del personal.

Será de cargo del Contratista toda multa, recargo, o intereses que imponga el BPS, que resulte del incumplimiento de las obligaciones que este contrato pone a su cargo.

III.3.3.- Coordinación

El Contratista deberá coordinar en forma permanente, durante toda la ejecución de la obra, la información entre empresas subcontratistas y los trabajos de estas a fin de asegurar el cumplimiento de las indicaciones, calidades y especificaciones contenidas en la documentación.

El Contratista o su representante deberán reunirse con el Comitente y/o la DTO, cada vez que sea requerido por estos, en la obra o donde se le indique. Asimismo se realizarán reuniones periódicas que serán convocadas por el Comitente cada quince días. El Contratista quedará obligado, cuando corresponda de su parte, a convocar a los subcontratistas y/o proveedores requeridos por el Comitente y/o la DTO.

En caso de inasistencia del Contratista o de su representante a la reunión debidamente convocada, el Comitente y/o la DTO, tomará las resoluciones que estimen convenientes las cuales se considerarán aceptadas por el Contratista.

Dichas resoluciones se notificarán al contratista dentro de las 24 hs siguientes al dictado de las mismas.

III.3.4.- Documentos y Muestras

El Contratista deberá mantener en la oficina de construcción de la obra, en buena condición de seguridad, todos los documentos del contrato así como los emitidos después de la iniciación de la Obra.

Igualmente el Contratista será responsable por las muestras entregadas a su custodia, por la DTO.

III.3.5.- Solicitud de pago

El Contratista tendrá que presentar la solicitud de pago de la manera descrita en el Artículo VIII.1.2.

III.3.6.- Órdenes de Servicio y de cambio

En la ejecución de la obra el Contratista se atenderá a lo que resulte del Contrato de las órdenes de Servicio o de Cambio, y de las instrucciones que expida la DTO y/o la DTP y de las cuales, el Contratista dará recibo de acuerdo con el artículo VI.1.5.

Si el Contratista no puede cumplir con estas órdenes, cualquiera sea el motivo del incumplimiento, deberá advertir a la DTO y al Comitente dentro de los 3 días hábiles posteriores de recibidas

En caso de no formular observación alguna, se entenderá aceptada la orden por el Contratista, quien asumirá integralmente la responsabilidad Técnica y financiera en el correcto cumplimiento de la misma.

III.3.7.- Documentación

El Contratista entregará en tiempo y forma todos los documentos que le fuere solicitado por el Comitente para obtener la declaración de interés Nacional y Organizar los trabajos de importación de los componentes de proyecto.

III.4.- SEGURIDAD Y LIMPIEZA

III.4.1.- Seguridad

El Contratista será totalmente responsable desde la iniciación de la obra hasta su terminación formalizada en la recepción provisoria, por el cuidado de la obra, los materiales, equipos de construcción y demás bienes que estén en la obra o en el obrador, o en otros lugares pero bajo la custodia del Contratista.

No se permitirá el ingreso a la Obra a personas ajenas a la misma sin la autorización escrita de la DTO.

Será asimismo responsable de la seguridad de la totalidad del personal que se encuentra trabajando en dicha obra, sea funcionario de su empresa o del Comitente. Con relación al personal afectado a las tareas de construcción, el Contratista determinará las condiciones laborales para que se cumplan todos

los requerimientos exigidos por la legislación vigente, extendiendo incluso la responsabilidad de su parte por causa de accidentes o violaciones a los requerimientos de las condiciones de trabajo que se exigen por los organismos competentes.

III.4.2.- Accesos

El Contratista ocupará todos los predios de propiedad del Comitente en calidad de mero tenedor precario, y exclusivamente con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de este contrato. Por lo tanto, deberá permitir el ingreso a la obra a todas las personas autorizadas por el Comitente y/o la DTO.

El Comitente y sus representantes tendrán pleno derecho de inspeccionar todas las áreas de obras, examinar toda clase de documentación, planos, materiales, equipos, etc.

III.4.3.- Limpieza

El Contratista deberá mantener la Obra en un buen estado de limpieza; retirar del lugar cada semana todos los materiales sobrantes, los desperdicios y dejar todo el sitio de trabajo y las obras limpias y en condiciones de satisfacción del Comitente y/o de la DTO.

IV.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA

IV.1.- DEFINICIÓN

La Dirección Técnica de Obra (DTO), estará a cargo del **Arq. Isaac Cosme** designado debidamente por la DTP. según el Artículo I.1.6.

IV.2.- RESPONSABILIDADES

IV.2.1.- Documentación

La DTO tiene a su cargo la preparación y elaboración de toda documentación técnica, antes del llamado a precios y durante la construcción; así mismo será encargado de preparar las órdenes de servicio o cambio, instrucciones y toda clase de documentos necesarios para que el Contratista pueda cumplir en forma correcta el Contrato.

La DTO esta obligada a comunicar estas informaciones al contratista por escrito.

IV.2.2.- Dirección técnica

La DTP tiene a su cargo el control de la ejecución de la obra, en nombre y representación del Comitente. Asimismo designará el Arquitecto que ejercerá la Dirección Técnica de la Obra.

De hecho, la DTP y/o la DTO, están plenamente facultados para requerir del Contratista el cumplimiento de todas las disposiciones, órdenes e indicaciones que consideren necesarias o convenientes a fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución de los trabajos.

IV.2.3.- Dirección Administrativa

La DTO deberá:

- 1.- Obtener las autorizaciones de Construcción.
- 2.- Labrar el acta de iniciación de las obras.
- 3.- Expedir la certificación de las obras.
- 4.- Aprobar cada mes las solicitudes de pago que se ajusten a las condiciones del presente contrato de obras.
- 5.- Efectuar la coordinación entre el Comitente y el Contratista.
- 6.- Organizar las reuniones rutinarias.
- 7.- Contestar las reclamaciones según lo establecido en el artículo XII.2.1.
- 8.- Inspeccionar la Obra y preparar la documentación para la recepción provisoria y definitiva.
- 9.- Analizar los costos adicionales y deducibles.
- 10.- Preparar las órdenes de servicio y cambio.

V.- SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES DEL COMITENTE

V.1.- DEFINICIONES

V.1.1.- Subcontratista del Comitente

Es cualquier persona física o jurídica, o consorcio que realice un contrato directamente con el Comitente para la ejecución o suministro de alguna parte de la obra.

V.1.2.- Proveedor del Comitente

Es cualquier persona física o jurídica, o consorcio que suministra materiales o equipos para la obra, que contrata directamente con el Comitente.

V.2.- OBLIGACIONES

V.2.1.- Contrato

El subcontratista del Comitente firmará un contrato con el Comitente de similar tenor al del Contratista y cuando corresponda participará del programa de prevención de accidentes del Contratista.

V.2.2.- Coordinación

El subcontratista del Comitente deberá trabajar en coordinación con el Contratista siguiendo sus indicaciones y reglas del arte y respetando todas las condiciones necesarias para permitir al Contratista cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma.

VI.- PLAZO, CRONOGRAMA Y CAMBIOS

VI.1.- DEFINICIONES

VI.1.1.- Plazo

Como plazo total de ejecución y entrega de la misma en condiciones de ser recibidas, se fija un plazo de días calendario.

El Plazo será contado a partir de la fecha consignada en el Acta de Iniciación de la Obra hasta la recepción provisoria de la misma.

El acta de iniciación deberá hacerse a los cinco días calendarios posteriores a la firma del presente Contrato.

Con la suscripción del presente contrato se hace entrega de la siguiente documentación:

- 1.- Planos y detalles que aportará el Hospital de Clínicas.
- 2.- Datos para el registro de las obras ante BPS y demás organismos.
- 3.- Autorizaciones para trabajar en las áreas de referencia.

VI.1.2.- Cronograma

Son los documentos que indican el plazo total de la Obra y el progreso correlativo de los trabajos correspondientes a los distintos rubros de la Obra; cronogramas de progreso, cronogramas de permanencia en el lugar de los subcontratistas, cronogramas del personal y cronogramas de los equipos (en el caso que corresponda).

VI.1.3.- Actualización del Cronograma

El Contratista deberá preparar para las reuniones de coordinación un cronograma actualizado de la obra así como el plan de los trabajos a realizar en las distintas etapas.

VI.1.4.- Diferencias entre las obras a ejecutar y las contratadas

VI.1.4.- Diferencias entre las obras a ejecutar y las contratadas

Son todas las modificaciones que pueden suceder durante la ejecución de la Obra generadas con aprobación del Comitente o de la DTO, ya sean a propuesta de la DTO o del Contratista.

A los efectos de los presentes trabajos, las modificaciones que se acuerden realizar deben instrumentarse mediante dos tipos de documentos:

1.- Órdenes de Servicios en la Obra:

Las que se aplican para cambios que no implican modificaciones en el precio, el plazo o las características de los trabajos contratados,

directamente en el lugar de ejecución de la obra y que deberán constar en la libreta de Órdenes de Servicio de la Obra.

2.- Órdenes de Cambio:

Son aquellas que se aplican para cambios que implican modificaciones en el precio, el plazo o las características de los trabajos contratados y son documentos escritos preparados y tramitados según se establece en el punto VI.1.5.

VI.1.5.- Órdenes de Cambio y Órdenes de Servicio

En casos de cambios menores, estos se instrumentarán mediante las órdenes de servicio de la forma siguiente:

- 1.- la DTO formulará sus órdenes o constancias dirigidas al Contratista en un documento con la fecha y un número de clasificación.
- 2.- El representante del Contratista deberá firmar este documento como constancia de recepción.

En caso que las órdenes de cambio puedan generar cambios de plazo o de precio o de diseño, la DTO deberá preparar la documentación necesaria y notificará al contratista, que así podrá estudiarla y preparar una propuesta que contemple estas variaciones para que sean aprobadas por el Comitente antes de ejecutarla.

Las Órdenes de Cambio que generen cambios en el precio, o en el plazo, serán elaboradas por la DTO y aprobadas por el Comitente.

La DTO notificara al Contratista dentro de un plazo de 48 horas, la resolución de aprobación, y el mismo deberá suscribir el formulario respectivo.

Si el Contratista no puede cumplir con estas órdenes por cualquier razón, deberá notificar por escrito a la DTO dentro de los tres días hábiles, de la rectificación de la aprobación.

En caso de no formular observación alguna dentro del período de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden, se entenderá como aceptada la misma por el Contratista, quien deberá asumir integralmente la responsabilidad técnica y financiera por el correcto cumplimiento de la directiva.

Para el caso que los montos acumulados por las órdenes de cambio incrementen el valor de las obras en más de un 10%, el Contratista se obligará a aumentar proporcionalmente la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, antes del próximo certificado de pago.

VI.2.- Modificaciones en el plazo de ejecución de las obras

VI.2.1.- Revisión del plazo

El Contratista tendrá derecho a la prórroga del plazo total o de los plazos intermedios en caso de fuerza mayor, de Orden de Cambio o culpa del Comitente y/o sus representantes.

A los efectos del contrato, solamente las Órdenes de Cambio indicando el cambio de plazo aprobadas por el Comitente, resultarán en una modificación válida del plazo.

A los efectos del contrato, solamente se considera fuerza mayor los sucesos imprevisibles, inevitables, independientes y exteriores a las partes, como terremoto, tornado, guerra, o huelga general del sindicato de la Construcción.

Cuando ocurra algún caso de fuerza mayor, el Contratista deberá comunicarlo por escrito a la DTO, dentro de las 48 horas. El Contratista no tendrá derecho a indemnización por parte del Comitente por pérdidas o perjuicios ocurridos en caso de fuerza mayor.

Si por cualquier razón no imputable a los casos de fuerza mayor ni al Comitente, el ritmo de realización de la obra fuere, en cualquier momento de su avance a juicio de la DTO, insuficiente para asegurar la terminación de la obra dentro del plazo estipulado, lo notificará por escrito al Contratista, debiendo este adoptar de inmediato las medidas que sean indicadas para acelerar el curso de las mismas con el objeto de finalizarlas dentro de los plazos previstos.

La falta de dicha notificación por parte de la DTO, no eximirá al contratista de sus obligaciones y responsabilidades en cuanto a la ejecución de la Obra en los plazos fijados en el Contrato y sus documentos integrantes.

El Contratista se hará pasible de sanciones económicas consistentes en Multas de acuerdo al Artículo VII si no cumpliera con el cronograma en los plazos previstos.

VII.-MULTAS

VII.1.- Condiciones de aplicación

El Contratista se hará pasible de aplicación de sanciones económicas consistentes en multas en los siguientes casos:

- 1.- Por falta de acatamiento a las órdenes de servicio o de cambio, ausencia injustificada del representante encargado de obra, paralización de la obra sin causa justificada, demora en la entrega de la posesión de todas las instalaciones y sectores que se le hubieren efectuado para la ejecución de la obra, al momento de finalizar la misma. En este caso la multa por cada uno de estos incumplimientos será de 5 UR (cinco unidades reajustables) con un tope máximo del 0,1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.
- 2.- Por la prolongación injustificada de los plazos parciales y totales pactados al inicio de este contrato. En caso de demora en la entrega de algún sector de la Obra de acuerdo con las condiciones de la oferta, se podrá otorgar al contratista un plazo de gracia de 15 días quien indefectiblemente deberá cumplir con la entrega en dicho plazo.

En caso contrario el incumplimiento se imputará a partir del plazo original (sin el plazo de gracia) y se aplicará una multa equivalente al monto mayor que resulte de la cifra de 15 UR (quince unidades reajustables) o el 0,3% del valor del contrato por cada día de

incumplimiento por día durante los primeros treinta días de atraso, si el incumplimiento subsiste el monto será el monto mayor que resulte de la cifra de de 30 UR (treinta unidades reajustables) o el 0,6% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

En el caso que se fijen plazos parciales de entrega, se deberá cumplir en tiempo y forma con cada uno de ellos. El incumplimiento de un plazo parcial no será causa de justificación para el incumplimiento del resto de los plazos parciales, por lo que constatados dichos incumplimientos el propietario tendrá derecho al cobro de las multas en forma acumulada.

De igual forma, las multas por incumplimientos de los plazos parciales, se acumularán con las correspondientes al incumplimiento del plazo total de la obra.

3. Se establece en un 10% del valor del contrato como tope máximo de multas que podrá aplicarse para las penalidades arriba señaladas, actuando en forma independiente o conjunta, sin perjuicio de las eventuales reclamaciones por daños y perjuicios que pudiesen generarse.

VII.2.- Pago de las multas

Las multas referidas podrán hacerse efectivas descontando sus importes de los pagos correspondientes a Solicitudes de pago por avances de obra o ejecutando la garantía de fiel cumplimiento de contrato o de cualquier obligación pendiente de pago que tenga el comitente respecto del contratista.

VIII.- PRECIO, PAGOS, GARANTÍAS

VIII.1.- DEFINICIONES

VIII.1.1.- Precio global

Es el importe total cotizado en la oferta del Contratista de fecha __ de ____ de 20__, para la ejecución de la obra adjudicada, la cual fue aceptada por el comitente por la resolución de fecha __ de ____ de 20__. El precio global comprende sin excepción la totalidad de los materiales, equipos, trabajos remuneraciones de personal, pagos de las leyes sociales, subcontratos, suministros, seguros, flete y cualquier gasto o costo requerido para la completa realización y conservación de la obra hasta la recepción definitiva.

El precio global de la construcción de la obra objeto de este contrato es la suma indicada en el anexo III del presente contrato, entendiendo que los precios unitarios expresados en la misma son de total responsabilidad del Contratista y se considera que los mismos serán reputados como una descripción del precio global.

El precio global incluirá todos los tributos que gravan la obra al momento de la adjudicación o los que la graven durante su ejecución hasta la entrega definitiva de la obra.

El contratista deberá discriminar el monto correspondiente a dichos tributos.

VIII.1.2 CONDICIONES DE PAGO:

VIII.1.2.a Condiciones generales para todas las ofertas:

Las ofertas se presentarán en moneda nacional.

La modalidad de pago deberá ser crédito (mes factura y 30 días) y en su caso proponer descuento por pago contado (10 días) en función a lo declarado en la oferta.

Se podrán cotizar diferentes alternativas a la modalidad crédito, o contado.

Las modalidades de pago ofertadas deberán permitir determinar el precio individual de cada ítem cotizado.

VIII.1.2.b Condiciones de pago

En el caso que la modalidad de adquisición adjudicada sea plaza, el plazo de pago, ya sea crédito o contado, se computa a partir del día hábil siguiente a la conformación de la factura.

VIII.1.3 FORMA DE PAGO

VIII. 1.3.a Condiciones de pago

El contratista presentará a la DTO en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al vencimiento de cada mes trabajado, una solicitud de pago que deberá contener el monto correspondiente al avance de obra, el cual será calculado de acuerdo a la oferta adjudicada, y estará en concordancia con la etapa de obra cumplida en el mes inmediatamente anterior.

La solicitud de pago deberá presentarse en el Departamento de Arquitectura del Hospital de Clínicas en el horario de 10 a 14 en días hábiles para la UDELAR.

Dicha solicitud de pago deberá contener la siguiente información:

- 1.- Relación de los trabajos realizados de acuerdo a los rubros que integran la oferta del contratista.
- 2.- Si se hubiera efectuado trabajos extraordinarios se detallarán en la misma forma.
- 3.- El monto correspondiente a:
 - a.- trabajos realizados de acuerdo a los rubros que integran la oferta.
 - b.- trabajos extraordinarios, en caso de corresponder.

Las solicitudes de pago serán presentadas a la DTO, quien firmará una copia que quedará en poder del Contratista.

La DTO dispondrá de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de pago, para formular las

observaciones que la liquidación le pueda merecer. Vencido dicho plazo, la liquidación se dará por aprobada por la DTO en forma tácita.

Si la solicitud de pago fuere observada por la DTO el contratista deberá reformular la misma ajustándola a los requerimientos formulados, y los plazos comenzarán a correr nuevamente.

Una vez aprobada la solicitud de pago por la DTO, el Contratista deberá presentar en el Dpto. de Arquitectura la factura correspondiente para su aprobación, la cual se deberá corresponder con la liquidación efectivamente aprobada.

La DTO dispondrá de 3 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la presentación de la factura por el contratista, para conformar la misma. Vencido dicho plazo, y en caso que la DTO no se pronuncie en forma expresa la factura se considerará aprobada en forma tácita.

En caso que la factura fuere aprobada en forma tácita por la DTO, el Contratista deberá notificar dicha situación a la División Servicios Contables del Hospital de Clínicas, y a tales efectos conjuntamente con la notificación deberá presentar copia de la factura aprobada tácitamente, en la cual deberá constar la fecha de presentación en la División Arquitectura. La notificación deberá presentarse en la División Servicios Contables en el horario de 10 a 14.

En caso que la aprobación de la factura se configure en forma tácita, el plazo para el pago de la misma comenzará a correr a partir del primer día hábil siguiente de la notificación que formule el contratista a la División Servicios Contables del Hospital de Clínicas con la presentación de la copia de la factura aprobada tácitamente.

En caso que la aprobación de la factura se configure en forma expresa, el plazo para el pago de la misma comenzará a correr a partir del primer día hábil siguiente a la conformación de la factura.

La factura se reputará conformada con la constancia de aprobación firmada por el Director de la División Mantenimiento del Hospital de Clínicas, o a quien este autorice aprobar las facturas.

VIII.2.- CÁLCULO DEL PRECIO

VIII.2.1.- Componentes del precio

El precio global se integra con los componentes de los rubros detallados en el formulario de la oferta, los cuales están incluidos en el anexo III, cuya sumatoria equivale al precio global.

Para el caso que no se hubiera detallado un precio unitario por rubro, se considerará que se encuentra prorrateado en el precio global de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego Particular de Condiciones (PPC).

Los precios unitarios se tomarán en consideración eventualmente para la liquidación de los trabajos, así como para los aumentos y disminuciones de la obra que ordene el Comitente por solicitud fundada de la DTO

Se consideran incluidos en el precio Global todos los tributos, que graven al Contratista o al Comitente, que se relacionen directa o indirectamente con la ejecución de este contrato, que estén vigentes al momento de la presentación de la oferta.

Asimismo forman parte del precio global todo gasto o costo adicional que genere la ejecución de este contrato.

VIII.2.2.- Moneda

Los valores contenidos en la cotización de la oferta del Contratista plaza son expresados en Moneda Nacional y se mantendrán nominalmente en su expresión cuantitativa en dicha moneda, con los ajustes que eventualmente hayan sido expresamente estipulados en la oferta.

VIII.2.3.- Método de cálculo de los costos adicionales.

Los cambios de costos se pueden ajustar de las siguientes formas:

- 1.- Por precios unitarios según lo indicado en el contrato más los tributos correspondientes.
- 2.- Por el costo de la mano de obra más el costo de los materiales, más el 10 % de administración y beneficio más los tributos correspondientes.
- 3.- Por acuerdo mutuo entre las partes, en aquellos casos que no sea posible determinar los costos adicionales de acuerdo a los numerales anteriores, se establecerá un monto fijo más los tributos correspondientes.

En todos los casos los montos correspondientes a aportes sociales, también deberán ser debidamente justificados y expresados.

VIII.3.- PROCESO DE PAGO

VIII.3.1.- Presentación

El Contratista deberá emitir y presentar a la DTO la Solicitud de Pago en los 5 primeros días del mes de ejecución de la obra en el formulario contenido en el Anexo III.

En caso de presentación fuera de plazo no se generaran intereses ni reajustes.

VIII.3.2.- Aprobación

La solicitud de pago se considerará aprobada por la DTO si no fuera objetada dentro del termino de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de su presentación

La fecha que se tomará en cuenta a estos efectos será la de la constancia de recepción en la Oficina de Arquitectura.

VIII.3.3.- Plazo

El plazo para el pago comenzará a correr a partir del día siguiente a la aprobación expresa o tácita por parte de la DTO, de cada solicitud de pago

El Comitente deberá realizar el pago dentro del término de 5 días hábiles a partir de que el crédito se hace exigible.

VIII.3.4.- Moneda

Los valores de precio en las Solicitudes de Pago serán expresados en la moneda en que fue adjudicado.

VIII.3.5.- Pago de Tributos

Los pagos correspondientes al IVA, podrán ser abonados por la Administración mediante la entrega de Certificados de Crédito Nominativos en el régimen aplicable a los exportadores, expedidos por la DGI, decreto del PE Nro. 36/2006 del 13/02/2006. La Administración determinará unilateralmente la forma de pago de dichos tributos y lo notificará oportunamente al adjudicatario.

IX.- GARANTÍAS

IX.1.- CLASES

Solo serán aceptadas como garantías de fiel cumplimiento del contrato así como las de defectos de construcción o mala calidad de los materiales (vicios ocultos) la fianza, el aval bancario o póliza de seguro emitidas por Instituciones debidamente habilitadas a dichos efectos.

En caso que se opte por una póliza de seguros, el contratista deberá entregar copia autenticada de las condiciones generales del seguro contratado,

En caso de fianza o aval bancario copia autenticada de los contratos respectivos.

La entrega de dicha documentación deberá efectuarse con la suscripción del contrato y formará parte del mismo.

IX.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y FONDO DE REPARO.

En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el Contratista constituye en favor del Comitente una fianza o aval bancario o póliza de seguro, equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe total del precio global del Contrato.

IX.3.- GARANTÍA POR DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES (VICIOS OCULTOS)

El contratista deberá garantizar por el período comprendido entre la recepción provisoria y la definitiva, los defectos de construcción o mala calidad de los materiales empleados en la obra (Vicios Ocultos)

La garantía será el equivalente al 5% del monto total de la obra. Se aceptarán la fianza o aval bancario y la póliza de seguros emitidos por instituciones de plaza debidamente habilitadas al efecto,

En todos los casos se deberá entregar copia autenticada de la documentación que audite la contratación de la garantía, al momento de la firma de este contrato, la cual formará parte del mismo.

X. - RECEPCIÓN

X.1.- DEFINICIÓN

Existen dos tipos de recepción: la provisoria y la definitiva

X.2.- PROCESO

X.2.1.- Recepción provisoria

Para proceder a la recepción provisoria el Contratista deberá comunicar a la DTO una declaración de finalización fijando una fecha en la cual se podría comenzar con la inspección de la Obras. La DTO, con el Contratista procederá a una inspección detallada a fin de determinar la calidad de la obra a recepcionar. Por escrito y en forma detallada deberán formularse las observaciones que entienda pertinentes.

La DTO deberá entregar en su caso, la lista de observaciones al Contratista, dentro de las 48 horas después de finalizar la inspección otorgando al mismo un plazo razonable para corregirlos.

Una vez vencido dicho plazo o a solicitud del Contratista, se efectuará una nueva inspección, en presencia del Contratista, y si se hubieran levantado las observaciones se procederá a la aprobación de la obra realizada mediante la suscripción de un acta de Recepción provisoria.

Para proceder a la recepción provisoria el Contratista deberá cumplir con las condiciones siguientes:

- 1.- acreditar que la obra está realizada de conformidad con los requerimientos exigidos en el Contrato
- 2.- que el sector del edificio involucrado en los trabajos, se puede ocupar sin inconvenientes para el uso previsto.
- 3.- entregar al comitente, comprobantes de pago de las leyes sociales y tributos correspondientes.
- 4.- entregar a los arquitectos la información y documentación necesaria para la confección de los planos de la obra realizada, AS BUILT
- 5.- entregar una lista de los proveedores y subcontratistas con direcciones

La recepción provisoria, se acreditará mediante suscripción de un acta por la DTO y el Contratista.

X.2.2.- Período Post Recepción provisoria y previo a la realización de la Recepción definitiva

En el caso que se detecten desperfectos en la obra entre el período comprendido entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, el Contratista deberá realizar las reparaciones que le indique la DTO.

Esas reparaciones deben realizarse en coordinación con la DTO, quién supervisará la ejecución de las mismas, siendo todos los costos que generen la reparación de estos defectos de cargo del Contratista.

En caso que el Contratista no cumpla con las reparaciones indicadas por la DTO en tiempo y forma, el Comitente podrá encomendar la realización de las mismas a un tercero, debiendo el contratista asumir los costos.

Las reparaciones que eventualmente sean realizadas por terceros, no eximen al Contratista de su responsabilidad decenal por ninguno de los componentes de la obra.

X.2.3.- Recepción definitiva

Transcurrido un año contado a partir de la fecha de la recepción provisoria, se procederá a la entrega definitiva mediante la suscripción de un acta por las partes, si las condiciones siguientes están reunidas:

- 1.- cumplimiento del Contratista con todas las obligaciones del Contrato
- 2.- inexistencia de defectos o vicios de construcción que se verificarán mediante una nueva Inspección de la Obra.
- 3.- obtención del Certificado definitivo del BPS establecido por el artículo 664 de la Ley 16.170.

El Comitente, dentro de los 30 días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva deberá devolver al Contratista las garantías que hayan sido retenidas con tal fin.

XI.- TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

XI.1.- DEFINICIÓN

El contrato se considerará terminado de pleno derecho cuando se cumplan con las condiciones de recepción definitiva de acuerdo con lo expresado en el Artículo X o se considerará rescindido por parte del Contratista o del Comitente de acuerdo con lo que se dirá en los Artículos XI.2 y XI.3 siguientes.

En caso de rescisión por acuerdo de partes se deberá:

- 1.- Efectuar el pago de las obras ejecutadas en los plazos estipulados, y cancelar los adeudos acordados.

- 2.- Realizar un acta donde se dejará constancia del estado de las obras, determinando en forma detallada las obligaciones cumplidas, así como las obras que no se realizaron y los materiales y equipos que se asignarán a la obra, la cual en los hechos surtirá los efectos de una recepción provisoria.
- 3.- De acuerdo al detalle realizado en el numeral anterior, se fijarán los alcances de la responsabilidad decenal.

XI.2.- RESCISIÓN POR VOLUNTAD UNILATERAL DEL COMITENTE

El Comitente podrá rescindir el contrato en forma unilateral por las causas siguientes:

- 1.- por la no iniciación de los trabajos en la fecha fijada o retardo o suspensión de los mismos sin justificación,
- 2.- cuando el Contratista actué de mala fe o negligentemente, lo cual deberá estar debidamente fundado, comprometiendo los intereses del Comitente,
- 3.- si el Contratista abandona la obra por más de 5 días sin autorización escrita de la DTO. La obra se considerará abandonada si el Contratista tiene presente en la obra menos del 60% de la mano de obra prevista en ese momento sin justificación válida,
- 4.- cuando sin causa justificada de atraso el Contratista no finalizara las obras en los plazos estipulados en el cronograma de obra
- 5.- cuando las obras no se encontraren ejecutadas de acuerdo al contrato.
- 6.- cuando el Contratista no cumpliera con las órdenes de la DTO
- 7.- cuando el Contratista cayera en situación de cesación de pagos. Moratorias, concordatos, concurso civil, quiebra o liquidación judicialmente declarada.
- 8.- cuando el Contratista no respete reiteradamente las leyes y reglamentaciones de las autoridades públicas.
- 9.- cuando el Contratista incumpla el pago de las leyes sociales, o de sus empleados, personal, subcontratistas o proveedores.
- 10.- por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por cualquiera de estas razones el Comitente, con un aviso previo por escrito de 10 días corridos, contados a partir del día siguiente a la notificación, podrá rescindir sin ningún perjuicio el Contrato y tomar posesión de la obra, los materiales y equipos que sean considerados necesarios para terminar la Obra de la forma que considere mas adecuada.

Previo a la toma de posesión, se deberá labrar acta en las condiciones estipuladas en la cláusula XI.1.2.

En este caso el Contratista no podrá recibir ningún pago hasta que se termine la obra y se haga un balance de cuentas, entre los montos recibidos por el Contratista y los gastos ocasionados para terminar la obra.

Si el costo final está por debajo del precio total del contrato se pagará la diferencia al contratista.

Si el costo final esta por encima del precio total del Contrato el Contratista deberá emitir la nota de crédito correspondiente y reintegrar la diferencia al Comitente.

En ambos casos es la DTO quien deberá certificar los costos y la suma a pagar.

XI.3.- RESCISIÓN DE PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista podrá rescindir su contrato únicamente por las razones siguientes no imputables al contratista:

- 1.- si la Obra permanece detenida por más de 30 días por razones no imputables al Contratista, a su personal, a sus subcontratistas o proveedores.
- 2.- el atraso en 90 (noventa) días de los pagos del Comitente;
- 3.- por interrupciones repetitivas de la Obra por el Comitente y/o la DTO que representen una demora de más del 50% del plazo inicial de construcción
- 4.- por la emisión de una orden de cambio que suponga un aumento del valor total del contrato superior al 25%.

XI.4.- RESCISIÓN DE PARTE DEL COMITENTE CON INDEMNIZACIÓN

El Comitente podrá sin explicación y fundamentación alguna, rescindir una parte o la totalidad del Contrato, debiendo en este caso notificar dicha resolución con diez días de anticipación.

En este caso se pagará, por concepto de daños y perjuicios:

- 1.- El trabajo realizado desde la última solicitud de pago, hasta la notificación de la rescisión.
- 2.- El costo de los materiales adquiridos por el Contratista o en proceso de fabricación, que se hayan autorizado debidamente por la DTO. En este caso el pago se efectuará contra entrega de los mismos en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.
- 3.- los gastos generales del mes corriente debidamente justificados;
- 4.- el monto equivalente a la retención de garantía

- 5.- y un 10% sobre el saldo del precio del trabajo a completar para cumplir con el contrato.

XII.- RECLAMACIÓN, LITIGIO.

XII.1.- DEFINICIÓN

XII.1.1.- Reclamación

Una reclamación es la manifestación de una de las partes de la necesidad de un ajuste o interpretación de las condiciones del Contrato o un ajuste de precio, o una extensión de plazo u otro asunto respecto a la ejecución de la obra o de la interpretación de los documentos del Contrato

XII.1.2.- Mora

Ambas partes caerán en mora de pleno derecho por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer contrario a lo estipulado en el contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

XII.1.3.- Litigio

Un litigio es una reclamación que no se puede resolver por el medio de la DTO y que en este caso se resolverá por los órganos jurisdiccionales competentes en el Departamento de Montevideo.

XII.2.- PROCESO

Cuando las causales de la rescisión sean las establecidas en el artículo XI del presente contrato, se aplicara el Art. 1847 del Código Civil.

Para el caso de ser necesario, la determinación de la suma que hubiere de ganar el Contratista en la presente obra queda fijada en un 10 % (diez por ciento) del valor del monto neto de la propuesta adjudicada y en su caso actualizada con la fórmula paramétrica establecida por el Contratista.

Se entiende por Monto Neto, el Monto total de la oferta sin incluir los tributos y los aportes a la Seguridad Social.

En caso que la obra este parcialmente ejecutada, el porcentaje del 10% de la ganancia del Contratista, se determinará sobre el Monto neto del saldo de la Obra no ejecutada.

XII.2.1.- Presentación de la reclamación

Las reclamaciones serán por escrito y la responsabilidad de justificarlas estará a cargo de la parte que las presenta.

La parte que tiene una reclamación deberá presentarla en primera instancia a la DTO.

La DTO la revisará y dentro de los diez días siguientes a la recepción, indicará a las partes una de las posibilidades siguientes:

- 1.- el rechazo de la reclamación debidamente fundada

- 2.- la aceptación de la validez de la reclamación debidamente fundamentada
- 3.- la recomendación de una solución alternativa a la reclamación planteada.
- 4.- el plazo adicional necesario para estudiar una solución alternativa.

Si la decisión fuere resuelta se procederá como se establece al emitir una orden de cambio.

La decisión de la DTO si fue aceptada por ambas partes obligará a las mismas en todos sus términos y se registrará por lo dispuesto en este contrato.

XII.2.2.- Plazo de presentación de una reclamación

Las reclamaciones se deberán presentar dentro de los 30 días corridos de ocurrido el hecho que funda la reclamación, o dentro de los 30 días corridos de haber tomado conocimiento del mismo.

XIII.- REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista acredita como representante Técnico al Arq. (Ing.)

XIV.- VARIOS

Las partes acuerdan expresa y especialmente que cualquier notificación, intimación, comunicación, etc., se realice mediante telegrama colacionado en los domicilios especialmente constituidos.

Fin de la Sección 04



HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

SECCIÓN 05

CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA OBRA

PARTE I.- GENERALIDADES

1.01.- DESCRIPCIÓN

- A.-** Los requerimientos generales son los especificados en el presente Capítulo.
- B.-** Esta Sección se refiere a los requerimientos generales de seguridad establecidos para la ejecución de la presente obra.

1.02.- TRABAJOS RELACIONADOS

- A.-** Son trabajos relacionados con el presente todos los que de una u otra manera hacen referencia general o expresa de la misma y particularmente además los conceptos mencionadas en la MGPCPEP en su edición 2006 o posteriores.
- B.-** ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE

1.- Objetivos planteados

- a.-** En el transcurso de la obra, la acción en los sistemas permite la aparición de riesgos, si éstos no son tratados oportuna y eficazmente, pudiendo manifestarse en incidentes o accidentes de distinta magnitud.
- b.-** Las pérdidas ocasionadas por los mismos afectan a los operarios, equipos, y materiales de la obra. Un riesgo no tratado, puede ocasionar daños que afectarán en forma negativa los costos de la obra.
- c.-** Los mismos riesgos que afectan la Seguridad, afectan la calidad de la obra. El control de la Seguridad, la Calidad, y la Salud Ocupacional, se debe realizar en forma conjunta. Con ellos se reducirán los costos, se administrará eficazmente las pérdidas, y se obtendrán mejores condiciones de trabajo.
- d.-** La Seguridad e Higiene en el Trabajo deben encaminarse no solamente a prevenir los accidentes sino a eliminar las causas que los originan.
- e.-** En nuestro país las estadísticas ponen a la Industria de la Construcción en los primeros lugares en relación a los accidentes laborales.
- f.-** Es primordial el adiestramiento del personal en la tarea a desempeñar, el conocimiento de los riesgos generales y

particulares de una obra en construcción, la aptitud física y psicológica para cada trabajo específico.

2.- El riesgo en la edificación CLASIFICACIÓN:

a.- Riesgos previos al inicio de la obra.

Son probables causas de riesgos en la obra la falta de:

- a.1.- Señalización
- a.2.- Locales de bienestar
- a.3.- Aprovechamiento de agua potable.
- a.4.- Instalación eléctrica
- a.5.- Instalación sanitaria
- a.6.- Presencia de vectores
- a.7.- Contaminación ambiental
- a.8.- Riesgos biológicos
- a.9.- Abatimiento de árboles por personal inexperto.
- a.10.- Uso de las protecciones personales en tareas de limpieza en obra.

b.- Riesgos en el proceso constructivo.

Se ubicarán según los siguientes rubros de obra:

- b.1.- Movimientos de tierra
- b.2.- Demoliciones
- b.3.- Cimentaciones y estructuras
- b.4.- Cubiertas
- b.5.- Cerramientos y albañilería
- b.6.- Instalaciones y revestimientos
- b.7.- Maquinaria y equipos.

c Riesgos una vez finalizada la obra (relacionados con la posterior conservación, reparación y mantenimiento).

1.04.- BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRESENTE SECCIÓN

A.- Las mencionadas en la sección 01 42 19 y particularmente la Memoria Constructiva general para la construcción de Edificios Públicos y las siguientes normas:

1.- Leyes Nacionales

- a.- Ley N° 17283 Protección al medio ambiente.
- b.- Ley N° 16074 Accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales.
- c.- Ley N° 15896 Normas sobre la prevención de Sinistros

2.- Decretos Nacionales

- a.- Decreto N° 89/95 Disposiciones reglamentarias de seguridad e higiene para la industria de la Construcción.

- b.- Decreto N° 103/96 Homologación de normas técnicas, relativas a seguridad e higiene en el trabajo
 - c.- Decreto N° 406/988 Reglamento a la Ley 5032/914
 - d.- Decreto N° 283/996 Estudio y plan de seguridad e higiene.
 - e.- Decreto N° 82/996 Libro de Obra
 - f.- Decreto N° 283/96 Inscripción en ATYR
 - g.- Decreto N° 53/996 Delegado de Obra
 - h.- Decreto N° 179/2001 Prevención de riesgos eléctricos
 - i.- Decreto N° 333/00 Prevención y defensa contra siniestros
- 3.- Normas y Guías UNIT
- a.- UNIT 433/75 Escaleras portátiles de madera
 - b.- UNIT ISO 9000:2000 Sistemas de Gestión de la calidad
 - c.- UNIT ISO 9001:2000 Sistemas de Gestión de la calidad
 - d.- UNIT ISO 9003:2000 Sistemas de Gestión de la calidad
 - e.- UNIT ISO 14000:1996 Normas para Sistemas de Gestión Ambiental.
 - f.- Guía UNIT 100/88 Prevención de riesgos Laborales

1.05.- REQUISITOS APLICABLES A PRODUCTOS Y PROCEDIMIENTOS

A.- Las mencionadas en la sección 01 42 19 y particularmente además las mencionadas en la MGPCEP en su edición 2006.

B.- RIESGOS EN CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS

RIESGOS	CAUSAS
Derrumbamientos, atrapamientos del personal que efectúa las cimentaciones y la estructura.	Proximidad de la maquinaria al borde del talud, sin respetar distancia de seguridad o por falta de señalización.
	Ausencia de apuntalamiento.
	Desencofrado de las piezas sin respetar los tiempos mínimos y de forma incorrecta.
	Realizar el desapuntalamiento completo sin consolidar la zona inferior.
	Maquinaria sin carcasa de protección.
Contacto con sustancias nocivas en hormigón.	No respetar la distancia mínima entre la zona de trabajo de la máquina y el trabajador.
	Manejo de productos químicos sin usar los correspondientes elementos de protección personal.
	La misma circunstancia se presenta en el empleo de sustancias tóxicas, inflamables corrosivas.
	Manipuleo de sustancias peligrosas, sin la debida identificación
Radiaciones, quemaduras, humos, Gases, Vapores, Polvo, Proyección Partículas.	No adoptar las medidas de seguridad en la eliminación de los residuos de estas sustancias.
	Ausencia de elementos de Protección Personal (Protectores visuales, guantes, cascos de seguridad, protectores respiratorios)
	Falta de vestimenta adecuada.
	Ventilación incorrecta.
Descargas eléctricas en el empleo de maquinaria.	Trabajos en lugares confinados sin la adopción de medidas de seguridad prescriptas. Artículo 226 del Decreto 89/95.
	Deficiente aislamiento de los Bornes de conexión.
	Cables conductores en mal estado de conservación.
	No respetar distancias de seguridad con relación a líneas eléctricas en tensiones aéreas o subterráneas.
	Inexperiencia del operador.
	Protección deficiente frente a contactos eléctricos indirectos de la maquinaria empleada.
	Falta de conductor a tierra, no utilizar tomacorrientes adecuados.
	Ausencia de Disyuntor Diferencial.
	Falta de interconexión obligatoria a tierra única.
Falta de dispositivo de corte (obligatorio) en las máquinas eléctricas.	
Caída de la grúa torre.	Falta de los elementos de conexión en las líneas de energía.
	Emplazamiento defectuosos de la grúa torre.
	Arrastrar cargas o tirar de ellas en sentido oblicuo.
	Fuera de servicio, no fijar la grúa a los carriles por medio de mordazas, no colocando la pluma en la dirección del viento y con el giro libre.
	Carga superior a la indicada para cada alcance de la pluma.
	Falta de dispositivo adecuado para medir la velocidad del viento.
Incumplir artículos 136 a 141 inclusive del Decreto 89/95.	

C.- RIESGOS EN CUBIERTAS

RIESGOS	CAUSAS
Caídas de operarios y materiales desde el borde de la cubierta	Falta de protecciones colectivas adecuadas que cubran perimetralmente la totalidad de la cubierta.
	Falta de andamios de seguridad.
	Ausencia de redes y pantallas de protección frente a caídas.
	Falta de barandas.
Caídas a lo largo de la cubierta, tanto de los operarios como de los materiales	Falta de barandas pasarelas, plataformas para los trabajos tanto de ejecución como reparación y conservación.
	Falta de elementos de protección personal en los trabajos de ejecución y restauración.
	Falta de colocación de cáncamos galvanizados o acero inoxidable en los caballetes de los tejados, debajo de los aleros de la cubierta y en la coronación de los patios para los posibles trabajos de conservación, o donde el técnico de Seguridad lo solicite.
	Falta de rodapié.
Desprendimientos	Por colocación de acopios de materiales o de cualquier tipo de carga en zonas no adecuadas para ello, tanto en los trabajos de obra nueva como de reparación y mantenimiento.
Caídas a través de las cubiertas, de materiales y operarios.	En los trabajos de restauración, construcción y demolición, por falta de comprobación de la propia resistencia de la estructura portante.
	Por factura de los propios materiales de la cubierta.
	Falta de cinturón de seguridad.
Quemaduras y cortes de los materiales y operarios	Falta de barandas en las aberturas.
	En los trabajos por falta de adecuados medios de protección personal.
	Falta de control en los riesgos de obra.
	Actos y condiciones subestándares.

E.- RIESGOS EN CERRAMIENTOS Y ALBAÑILERÍA

RIESGOS	CAUSAS
Desprendimiento de materiales ya colocados, o en fase de colocación en los cerramientos.	Empleo de anclajes o materiales de forma incorrecta, o realización de trabajos en días lluviosos
	Ubicación incorrecta y sin proteger de hormigonera, etc, bajo la vertical de otros puestos de trabajo.
	Ubicación incorrecta y sin proteger de hormigonera, etc., bajo la vertical de otros puestos de trabajo.
Distribución incorrecta de puestos de trabajo, en línea vertical.	Caídas de altura al piso o profundidad de personas que intervienen en los trabajos de colocación y revestimiento de muros exteriores.
	Ausencia de protecciones colectivas en perímetro de la obra, montaje y conservación de andamios incorrecto
	Empujes originados por grandes piezas o durante el aprovisionamiento de materiales de fachada.
	Empleo de personal con problemas de equilibrio (vértigos, mareos, etc.).
	Contacto directo con líneas aéreas, eléctricas sin protección.
	Utilización por parte del personal de la maquinaria empleada en la elevación de materiales.
	Desorden y falta de limpieza en las circulaciones de la obra para acceder a los diferentes lugares de trabajo.
	Falta de protección en los huecos de los techos o planchas.
	Falta de protecciones colectivas adecuadas en rampas de escalera.
	Colocación inadecuada del peldañado provisional en las escaleras.
	Falta de redes de protección.
Explosiones e incendios.	No utilización de los cinturones de seguridad o ausencia de la cuerda de vida, personal con sujeción a la estructura definitiva del edificio, lo que está absolutamente prohibido.
	Almacenamiento de recipientes de disolventes, adhesivos, próximos a fuentes de calor.
	Depósitos sin ventilación.
Dermatitis.	Almacenamiento conjunto de materiales incompatible.
	Contacto directo con productos químicos o de sensible afectación cutánea en los trabajos.

	Carencia de información sobre los productos que se utilizan, sus peligros y la medida de prevención.
	Realización del trabajo sin elementos de protección personal (guantes, gafas, zapatos, ropa de trabajo adecuada, etc.)
	Contacto con polvo de maderas como lapacho.

F.- RIESGOS EN INSTALACIONES

RIESGOS	CAUSAS
Descargas eléctricas.	Ausencia de descarga a tierra obligatoria de la instalación de obra, ausencia de doble aislamiento en herramientas eléctricas portátiles, utilizadas en los trabajos
	Instalación eléctrica provisional de la obra en mal estado de conservación.
	Emplear como toma de tierra la instalación de calefacción, u otra no permitida.
	Ausencia de iluminación de seguridad de obra con líneas de 24 volt y falta de protección en el tendido de líneas en las áreas de trabajo directo.
	Falta de disyuntor diferencial obligatorio.
Caída de objetos.	Estado deficiente de los cables y falta de los mismos. Uso inadecuado de los ganchos sin gatillo de seguridad.
	Deficiente funcionamiento de los limitadores del carro de la grúa.
	Incumplimiento de normas establecidas Decreto 89/95 y demás.
Caída de la máquina.	Falta de comprobación de los lastres o contrapesos. Inadecuado mantenimiento de los elementos sustentantes,
	así como falta de conservación de los gatos hidráulicos que pudiera tener mala nivelación.
	Incumpliendo de normas establecidas en Decreto 89/95 y demás.
Atrapamientos.	Operaciones de mantenimiento de engranajes y correas, transmisiones, estando la grúa en estacionamiento.
	Incumplimiento de normas establecidas en Decreto 89/95 y demás
Contactos eléctricos	No respetar distancias de seguridad a líneas eléctricas.
	Incumplimiento de normas establecidas en Decreto 89/95, 189/01 y demás
	Deficiencias en las puestas a tierra.

G.- RIESGOS EN LA INSTALACIÓN DE LA RED HORIZONTAL DE SANEAMIENTO

RIESGOS	CAUSAS
Riesgo de contaminación ambiental.	Intoxicaciones y contaminación.
Riesgo de contaminación biológica	Concentración de aguas residuales proveniente de la red de saneamiento horizontal o de otra próxima existente.
Hundimientos y atrapamientos.	Debido a desplomes del terreno por filtraciones producidas en la zona de saneamiento a reparar.
	Debido a la inadecuada instalación de las canalizaciones o de los medios auxiliares necesarios para su reparación.

H.- RIESGOS EN LA INSTALACION ELÉCTRICA

RIESGOS	CAUSAS
Generales	Caídas a distinto nivel producidas por contactos directos en el mantenimiento o reparación de la instalación eléctrica.
	Falta de señalización.
	Cables a nivel del piso.
Electrocuciones	Falta de uso del material de seguridad adecuado, prendas de protección personal, calzado y herramientas aislantes.
	Trabajos en las proximidades de líneas eléctricas bajo tensión.

	Falta de prevención en las reparaciones de líneas de alimentación y señalización
	Instalación de iluminación sin tierra y/o sin las protecciones reglamentarias.

I.- RIESGOS EN LA INSTALACION DE CALEFACCION Y AGUA CALIENTE SANITARIA

RIESGOS	CAUSAS
Contactos eléctricos indirectos.	Debido a falta de aislamiento o ausencia de puesta a tierra de la instalación a reparar. Falta de disyuntor diferencial.
Radiaciones infrarrojas y ultravioletas.	Ausencia de elementos de protección personal en las soldaduras.
Cortes en las manos.	Uso de objetos cortantes en forma inadecuada.
Golpes y caídas.	Falta de iluminación natural o artificial. Falta de señalización y advertencia de estarse efectuando trabajos en la propia instalación.
Electrocuciones	Uso inadecuado de sopletes y soldadores.

L.- RIESGOS UNA VEZ TERMINADA LA OBRA.

1.- Generalidades:

Son los riesgos relacionados con la posterior conservación, reparación y mantenimiento del edificio.

2.- Se ubicarán según las siguientes unidades de obra:

a.- CUBIERTAS

a.1.- Los riesgos que se pueden presentar son:

Caída de los materiales y herramientas desde la cubierta.
Hundimiento de la cubierta.
Quemaduras y cortes
Electrocuciones.

a.2.- Según lo anteriormente expuesto, se deben aplicar las siguientes medidas:

Se preverán los lugares de acceso adecuados.
Se colocarán señales y barreras para impedir el paso de personas tanto fuera del edificio como en el interior.
Para evitar el riesgo de caídas de operarios en estos trabajos se colocarán pasarelas y plataformas dotadas de barandillas resistentes o bien, viseras o marquesinas a nivel del plano de la cubierta.

A fin de evitar la caída de materiales y herramientas se colocará rodapié y baranda en el borde.
Si fuese necesario realizar acopio sobre la cubierta, se deberá realizar una prolija distribución de cargas, y si fuese necesario, un apuntalamiento adecuado.

a.3.- Para evitar quemaduras y cortes se dotará al personal de los elementos adecuados de protección como son:

guantes apropiados al trabajo, vestimenta apropiada, ante el riesgo de caídas se dotará al personal de calzado antideslizante y cinturón de seguridad, teniendo en cuenta que estos elementos no

se usarán como exclusivos debiendo estar acompañados de las correspondientes medidas de protección colectiva.

b.- FACHADAS

- b.1.- En estos trabajos es preciso emplear como medio auxiliar los andamios y/o plataformas de trabajo.
- b.2.- Los riesgos que se pueden presentar en estos trabajos son:
 - Caídas de trabajadores.
 - Caídas de materiales y herramientas.
 - Caídas del propio andamio.
 - Desprendimiento de material.
 - Electrocuciones.
 - Proyecciones de partículas en la vista.
 - Cortes laceraciones.
 - Fractura de tablonces que componen el sistema por sobrecarga y obsolescencia.

c.- INSTALACIONES

- c.1.- Podemos decir de forma genérica que en los trabajos de mantenimiento de las instalaciones se presentan, al menos algunos, de estos riesgos:
 - Caída de altura a nivel de piso
 - Caída a nivel de piso
 - Caída de nivel de piso a profundidad
 - Empleo de productos tóxicos
 - Electrocuciones
 - Explosiones
 - Incendios
 - Golpes, atrapamientos, heridas.
- c.2.- Sería deseable que el instalador tuviera acceso a los planos y esquemas de la instalación primitiva donde estén reflejadas las modificaciones realizadas durante la ejecución de la obra.
- c.3.- Se procurará que todas las zonas de trabajo estén convenientemente iluminadas, natural o artificialmente, Decreto 179/01.
- c.4.- Cuando se deba trabajar en la reparación de cualquier instalación, se dejará la misma fuera de servicio y convenientemente señalizada, indicándose la presencia de personal trabajando, cumpliendo lo indicado en el Decreto 179/01.
- c.5.- En estos trabajos de reparación la atención del personal frente al riesgo disminuye, sobre todo se compara con los trabajos del edificio en construcción, debiéndose de efectuar por instaladores competentes y estando los trabajadores protegidos por los mismos elementos que durante la ejecución del edificio, es decir, protecciones personales y colectivas.
- c.6.- Todos los trabajos efectuados en las instalaciones se harán acordes con la normativa vigente en la materia que rige dicha instalación.

1.06.- DOCUMENTOS A PRESENTAR Y SER CUMPLIDOS POR EL CONTRATISTA

- A.-** En general las mencionadas en el presente pliego y en particular además las expresadas en la MCGPEP del MTOP edición 2006.

B.- AMBITO DE APLICACIÓN

- 1.- En todo proyecto de construcción de obra pública, obra nueva, ampliación, reforma de proyecto un Estudio de "SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO", el cual deberá llevar la firma de Arquitecto o Ingeniero. Dicho estudio contempla la Legislación en la materia, las disposiciones emanadas del MTSS Y BSE, las normas municipales, y las recomendaciones que se desarrollan en esta MCG.
- 2.- Se debe incorporar además, Plan de Seguridad e Higiene firmado por Técnico Prevencionista, inscripto en el Registro de Asesores del MTSS y habilitado, decreto 89/95.

C.- INFORMACIÓN PREVIA SOBRE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD

- 1.- Constará de dos unidades:
 - a.- Ubicación y definición constructiva de todas las construcciones provisorias a implantarse.
 - a.1.- Oficina del DTO
 - a.2.- Instalaciones de bienestar del sobrestante
 - a.3.- Instalaciones de bienestar del personal obrero, capítulo I del Decreto 89/95. Incluyen comedor, vestuario, alojamiento, servicio sanitario separados por sexo si correspondiera.
 - b.- La definición de todas las protecciones colectivas e individuales que deben utilizarse en la obra.
- 2.- Los dispositivos de seguridad colectiva se consideran parte de la infraestructura de la empresa constructora, los dispositivos de seguridad individual es obligación de la empresa constructora proporcionarlos al personal obrero y reponerlos una vez caducado su vida útil.
- 3.- Libro de Obras
 - a.- Permanecerá un Libro en Obra durante todo el transcurso de la misma (Decreto 82/996) donde se efectuarán las anotaciones previstas por los artículos 252 al 258 del Decreto 89/(95 y 2do. Literal e) del Decreto Nº 53/996. Esta obligación no deroga la impuesta por el Decreto Nº 658/991.
 - b.- En este libro se asentarán las inobservancias a las instrumentaciones y recomendaciones preventivas que sean constatadas tanto por el sobrestante delegado de seguridad de obra, Técnico Prevencionista o por el Director de la Obra.
- 4.- **AMBITO DE APLICACIÓN** Se definen como protecciones todos aquellos dispositivos de obra que se disponen a los efectos de prevenir accidentes y que están decretados por el MTSS y reglamentados por el Banco de Seguros del Estado, por las normativas municipales (en especial la IMM) y por la presente MCG.

D.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROTECCIONES

Se ordenarán en:

1.- PROTECCIONES COLECTIVAS

Las protecciones colectivas son todos aquellos dispositivos que protegen el conjunto de los operarios y a las personas y bienes que están próximos a los límites de la obra, de los riesgos que se presentan en el proceso constructivo. Estarán claramente definidos en la unidad "B" del proyecto de "SEGURIDAD E HIGIENE". A continuación se presenta una lista de los mismos:

- a.- VALLADO DE BARRERAS
- b.- BARANDAS DE PROTECCION
- c.- REDES DE SEGURIDAD
- d.- MARQUESINAS INCLINADAS PARA PROTECCION PEATONAL Y VEHICULAR
- e.- RED ELÉCTRICA Y TENSIÓN DE SEGURIDAD
- f.- BOTIQUIN DE OBRA

2.- PROTECCIONES INDIVIDUALES

Los equipos de protección personal deberán ajustarse a las normas UNIT correspondientes homologadas por Decreto 103/996 y Decreto 89/95, independientemente de lo reglamentado, y que la empresa constructora tiene la obligación de suministrar sin costo a los operarios, será como mínimo.

- a.- CINTURON DE SEGURIDAD
- b.- GUANTES (Protección de manos)
- c.- BOTAS (Protección de pies)
- d.- PROTECTORES VISUALES
- e.- PROTECCIÓN DE CABEZA
- f.- PROTECTORES RESPIRATORIOS
- g.- PROTECTORES AUDITIVOS (de copa y/o endoneurales)

E.- ANDAMIOS

1.- GENERALIDADES SOBRE LOS ANDAMIOS

- a.- Los andamios y demás instalaciones para las obras se construirán observando las disposiciones vigentes establecidas por el Decreto 89/95, artículos 39 al 70, Normas UNIT 464/77, 527/78, 465/77. En este capítulo se desarrollarán una serie de especificaciones que deberán ser respetadas. No podrá utilizarse ningún tipo de andamiaje sin la previa autorización del DTO.
- b.- El contratista está obligado a presentar ante el DTO los detalles y características del sistema a emplearse.
- c.- Las empresa deberá presentar ante la inspección General del Trabajo y la Seguridad Social y tener en la obra la siguiente documentación: planos, memoria de cálculos y memoria descriptiva del andamio, firmado por la empresa y un técnico habilitado (arquitecto o ingeniero), Artículo 39.

2.- SOBRECARGAS EN LOS ANDAMIOS

- a.- Los andamios se cargarán con el material que puedan resistir, de acuerdo con sus dimensiones y coeficientes de seguridad. La carga de trabajo no sobrepasará la quinta parte de la carga de rotura. Los andamios colgados deberán cargarse con el mínimo indispensable.

3.- ANDAMIOS SOBRE VIA PÚBLICA

- a.- Los andamios que avancen sobre la vía pública, deberán separarse de ella por medio de un cerco de madera u otros elementos, se establecerá un techo de protección formado por tablones de un espesor mínimo de 4cms y con pendiente hacia la construcción.

4.- PLATAFORMAS DE LOS ANDAMIOS

- a.- Las plataformas de los andamios estarán formadas por tablones de 30cms de ancho por 5cms d espesor, formando un ancho total mínimo de 90cms, con juntas tapadas y ligadas por debajo, y con un travesaño clavado en el medio de su longitud.
- b.- Cuando sea necesario juntar varios tablones, deberán solaparse en su extremo no menos de 50cms, uno sobre el otro, sujetándolos con clavos en número suficiente y llevarán piezas biseladas para evitar el riesgo de tropiezo, de igual modo deberán afirmarse los tablones sobre los mechinales.
- c.- En el caso de andamios metálicos se colocará un travesaño por la parte inferior además del citado, al lado de cada mechinal o soporte metálico.
- d.- En el momento de ejecutar los trabajos la plataforma inmediata inferior no debe ser retirada.

5.- ESCALERAS DE ANDAMIOS

- a.- Cuando las haya, se colocarán por el exterior del andamio paralelamente a él.
- b.- Tendrán un ancho mínimo de 50cms, llevarán barandillas 90cms de alto, y cada tramo sobrepasará 1,00 metro la altura a salvar.
- c.- "Estarán aseguradas de modo que se impida su flexión y movimientos laterales".
- d.- Cuando se utilicen escaleras para salvar diferentes niveles, se dispondrán en forma escalonada llevando en cada piso o plataforma un relleno de protección, con la abertura mínima de paso que sea posible.

6.- PROTECCIONES EN LOS ANDAMIOS

a.- **BARANDAS**

- a.1.- Se colocarán del lado exterior de cada plataforma de los andamios- en contacto con la misma- una baranda formada por una tabla colocada perpendicularmente en su parte inferior y dos tablas de 2,5cms, de espesor por 15cms de ancho, a una altura de 70cms y 1,40mts, respecto al piso de la plataforma.
- a.2.- Dichas barandas deberán estar perfectamente clavadas, y los clavos deberán ser pasantes y doblados en su otro extremo.
- a.3.- Se instalará además rodapié de 0,15 metros de altura adosado a la plataforma de trabajo y en todo su perímetro.

b.- **CORTINAS**

- a.1.- Durante la ejecución de revoques de fachada se rodeará el andamiaje de arpilleras y otro material adecuado, en el piso donde se trabaje, para impedir la caída de objetos a la vía pública.
- a.2.- Esta disposición regirá exclusivamente en las fachadas del edificio que coinciden con las alineaciones de las vías públicas o próximas a ellas, correspondientes a zonas urbanas.

c.- **REDES**

d.- **VISERAS O MARQUESINAS**

e.- **PROTECCIONES Frente A EMBATIMIENTOS**

f.- **ILUMINACIÓN**

g.- **PLATAFORMAS PARA EL TRANSITO DE PEATONES**

F.- TRABAJO CON MÁQUINAS

1.- **INFORMACION PREVIA**

- a.- No se permitirá el trabajo con máquinas a aquellas personas que no posean los conocimientos para su utilización Artículo 102 - Decreto 89/95.
- b.- Las máquinas que tengan puntos a zonas de peligro debido a partes móviles y /o riesgo de proyección de partículas, deberán estar provista de protecciones o dispositivos de seguridad apropiados empleándose prioritariamente protectores fijos.
- c.- Después de realizar reparaciones o, mantenimiento en los que deba quitarse la protección se hará previo a su utilización, una revisión para asegurar que los dispositivos de seguridad han sido restablecidos a sus condiciones normales de trabajo”.
- d.- No se podrá realizar trabajos de mantenimiento, reparación o limpieza con las máquinas en movimiento.
- e.- Deberá prestarse especial atención a la seguridad en los alrededores de las máquinas, los que deberán estar libres de todo objeto.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

- a.- En máquinas eléctricas se cumplirá lo establecido en el Decreto 179/01.
- b.- Todos los engranajes, cadenas, rodillos, poleas y correas deberán estar resguardados, para evitar contactos accidentales con los mismos.
- c.- La llave de corte deberá ser de fácil acceso para el operario, sin necesidad de entrar en contacto con partes mecánicas de la máquina.
- d.- En las hormigoneras eléctricas, el volante deberá estar aislado eléctricamente, mediante material apropiado.
- e.- En las hormigoneras semifijas o de pala o cuchara se prohibirá a los trabajadores pasar por debajo de la cuchara o para.
- f.- Antes de abandonar el trabajo, el operario dejará la cuchara apoyada en el suelo.
- g.- En las plantas hormigoneras será obligatorio proteger mediante rejillas, las tolvas en las que pudiera caer una persona.
- h.- Así mismo se deberá prestar observancia a las siguientes cláusulas:
 - a.- Las cucharas alimentadoras en las máquinas hormigoneras y mezcladoras serán protegidas con barandas laterales de ochenta centímetro de altura, formadas por dos firmes pies derechos, y do alfajías resistentes de 25mm por 100mm fijándose la alfajía interior a treinta centímetros del piso. Ninguna persona deberá arriesgarse entre dichas barandas mientras la cuchara funcione en posición vertical.
 - b.- Las máquinas mencionadas deben tener un dispositivo especial que fije la palanca de embrague y del freno, en forma de imposibilitar su desplazamiento cuando la cuchara alimentadora se encuentra en posición de descarga.

Se debe tener en cuenta que existen tres motivos para clausura de obra:

- 1.- Demolición, no tener en obra nota sobre la metodología a emplear y los equipos y elementos a utilizar, firmada por técnico responsable (Arquitecto o Ingeniero). Capítulo VI -Artículos 180 y siguientes Decreto 89/95.

- 2.- Excavaciones, en toda excavación, con profundidad mayor a 1,50mts, no tener un plan de obra firmado por técnico responsable, Artículo 199 y siguientes Decreto 89/95.
- 3.- No tener en obra, copia de la Memoria Descriptiva, por la instalación y uso de andamio.

PARTE II.- PRODUCTOS

2.01.- GENERALIDADES

- A.-** Serán utilizados todos los productos que hayan sido especificados en cada requerimiento.
- B.-** Condiciones generales de los materiales empleados en los mecanismos de elevación:
- 1.- Eslingas Se debe cumplir el Art. 142/Decreto 89/95.
 - 2.- Ganchos Se debe indicar fabricante, carga máxima, Norma que cumple. Standard Europeos EN 29001, código, medida, grado, y lo indicado en el artículo 143/Decreto 89/95.
 - 3.- Cables Cumplir con el artículo 144/Decreto 89/95
 - 4.- Cuerdas Cumplir con el artículo 145/Decreto 89/95.
 - 5.- Poleas Cumplir con el artículo 146/Decreto 89/95.
 - 6.- Carretillas y carros de arribo cumplir con los artículos 147 y 148/Decreto 89/95.
 - 7.- Transporte Automotor cumplir con los artículos 149 y 151/Decreto 89/95.
 - 8.- Martillo Neumático cumplir con los artículos 152 y 154/Decreto 89/95.
 - 9.- Pistola clavadora cumplir con los artículos 155 a 159/Decreto 89/95.

2.02.- MAQUINAS DE CORTEY PULIDO

A.- SIERRA CIRCULAR

- 1.- Se debe cumplir con los artículos 160 a 165 del Decreto 89/95, norma UNIT 683-83 _ "SIERRAS CIRCULARES".
- 2.- Estarán provistas de resguardos que cubran la parte expuesta de la sierra, por encima de la mesa, debiéndose ajustar automáticamente a las necesidades de uso.

- 3.- Estos resguardos serán fácilmente regulables o autorregulables, protegiendo al trabajador contra el contacto accidental con la hoja, proyecciones de partículas o dientes de sierra rotos.
- 4.- Estarán provistos de una cuchilla de acero divisora, sólida, rígida, con filo en el lado que da al disco. Fácilmente regulables.
- 5.- El ancho de la abertura de la mesa para el paso de la hoja será lo más reducido posible.
- 6.- Para todas las piezas que sea posible, se utilizarán guías y empujadores en las sierras circulares alimentadas manualmente.
- 7.- Contarán con un dispositivo de corte de energía de fácil acceso para el trabajador.
- 8.- La mesa de la sierra estará protegida en su parte inferior, de manera de impedir el acceso accidental a las partes móviles.
- 9.- Las mesas de las sierras circulares serán cerradas en su parte inferior, sacándose el aserrín por una puerta solamente después de inmovilizar la máquina.

B.- SIERRA SIN FIN

- 1.- Las sierras sin fin deberán ser recubiertas de arriba y hacia debajo de la mesa en que se trabaja, dejando libre sólo el espacio requerido para el trabajo que efectúa.
- 2.- Se debe tomaren cuenta la norma UNIT 680-83 -TECNICAS DE SEGURIDAD APLICADAS A LAS MÁQUINAS, y capítulo V -Maquinas, Equipo Y Herramientas - generalidades- Decreto 89/95.

C.- GARLOPAS

- 1.- Para las garlopas se adoptará el cabezote cilíndrico, interponiéndose en la parte cóncava de las cuchillas, una pieza metálica que no deje libre sino el espacio requerido para su funcionamiento.
- 2.- Se debe tomar en cuenta la norma UNIT 680-83_Técnicas de Seguridad aplicadas a las máquinas, y capítulo V – Máquinas, Equipos y Herramientas – Generalidades – Decreto 89/95.

2.03.- EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE.

- A.-** Se debe tener presente decreto 89/95, artículos 118 al 151 -Equipos de Elevación y Transporte-
- B.-** Queda prohibido el ascenso o descenso de personas en equipo de elevación no habilitados a tal fin por la autoridad competente.
- C.-** Las tareas de armado y desarmado de las estructuras de los equipos de izar, serán realizados bajo la responsabilidad de técnico competente y por personal idóneo y expediente, que estará sometido a supervisión especial.

- D.-** Se deberá suministrar todo el quipo de protección personal requerido, así como prever los elementos para su correcta utilización (cinturones de seguridad y sus puntos de enganche efectivo, etc.).
- E.-** Los puntos de fijación y arrojamiento serán seleccionados de manera de asegurar la estabilidad del sistema de izar con un margen de seguridad que no ponga en peligro el sistema, en la eventualidad de una situación de razonable sobre requerimiento.
- F.-** Los equipos de izar que se construyan o importen, tendrán indicadas la carga máxima y las condiciones especiales de instalación tales como contrapesos, fijación, etc.
- G.-** La elevación y descenso de las cargas se hará lentamente, evitando toda arrancada o parada brusca y se hará siempre que sea posible, en sentido vertical para evitar el balanceo.
- H.-** Cuando sea de absoluta necesidad la elevación de las cargas en sentido oblicuo, se tomarán las máximas precauciones de seguridad por parte del encargado del trabajo.
- I.-** La comunicación entre las personas involucradas en las operaciones de elevación y transporte de cargas se efectuará mediante señales codificadas.
- J.-** Las personas encargadas del manejo de los aparatos elevadores y de dirigir las maniobras, serán adecuadamente instruidas debiendo conocer el código de señales convenido.
- K.-** "Cuando después de izada la carga se observe que no está correctamente asegurada el maquinista hará sonar la señal de precaución y descenderá la carga para su arreglo.
- L.-** No se dejarán los aparatos de izar con carga suspendida. Se prohíbe viajar sobre cargas ganchos o lingas.
- M.-** Cuando sea necesario guiar las cargas se utilizarán cuerdas ganchos, etc.
- N.-** Cuando el operador de un aparato de izar no te3nga dentro de su campo visual las zonas por las que debe pasar la carga, se empleará uno o varios trabajadores para efectuar las señales adecuadas para la ejecución correcta de las operaciones.
- O.-** Si los recursos de la obra lo permiten, se puede recurrir a sistema cerrado de TV.
- P.-** Se prohíbe la permanencia de trabajadores en la vertical de las cargas.
- Q.-** Se deberá proteger el tramo horizontal de la linga y los elementos móviles del motor (artículo 132 del Decreto 89/95).
- R.-** El que recepciona el material utilizará en todo momento el cinturón de seguridad, con la longitud de la cuerda de amarre necesaria par un correcto desempeño de sus labores, in que pueda verse amenazada su seguridad.

- S.-** El lugar de enganche del cinturón será a un punto fijo del edificio que tenga resistencia (artículo 134 del Decreto 89/95).

- T.-** Para la elevación de la carga, se utilizarán recipientes adecuados: se prohíbe el uso de carretilla de mano, pues existe peligro de desprendimiento o vuelco del material transportado, si sus brazos golpean con los bordes del forjado o losa, salvo que la misma sea elevada dentro de una plataforma de elevación.

Fin de sección 05